

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE
2.008.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D^a Ana María Marín Ruiz.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María García Blanco.

Ausentes:

D. Manuel Fernández Gómez. (PSOE)

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Tesorero:

D. José Luis Royo Nogueras

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de enero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

1.1 Sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2007: por parte de la señora Alcaldesa se pregunta a los señores Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2007. No formulándose ninguno se somete a votación el mismo aprobándose por unanimidad.

1.2 Sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2007: por parte del señor Izquierdo López del PSOE señala que en la página 109 se ha producido una omisión de la siguiente pregunta:

El aliviadero que se ha hecho en los Herrenes y que va al río se ha enganchado al alcantarillado.

Por su parte el señor Vázquez Maeso, señala que en la página 111 debe sustituirse los depósitos de Sotosierra, por el de la Hiruela.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2007, con las correcciones apuntadas, el mismo es aprobado por unanimidad.

2 INFORMES DE ALCALDÍA:

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1. Educación: en la escuela infantil Gloria Fuertes se ha puesto a disposición de los padres una nueva aula con 12 nuevas plazas. Al existir una lista de espera de cinco niños, se abrirá un proceso de admisión extraordinario, para completar las siete plazas vacantes.

Con la misma cubrimos el 100 por 100 de las necesidades.

2. 2. Recursos humanos:

- Prevención de riesgos laborales: se va a llevar a cabo un curso de formación de cuatro técnicos municipales en el FREMAP en ésta materia.
- El resto del personal efectuará cursos de prevención en breve, a la espera de que por parte de la Mutua de Accidentes se ofrezca el correspondiente calendario.
- Distribución de equipos de protección individual a todo el personal de obras, presupuestados en el 2008.
- Se han aprobado ya las bases de peón en la pasada Junta de Gobierno siguiéndose ahora los trámites previstos en las mismas.
- También se ha convocado al tribunal calificador de las pruebas para cubrir la plaza de Oficial para el próximo día 12 de marzo al objeto de iniciar las correspondientes pruebas.

2. 3. Diligencias previas 1673/2007 que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 4 del Colmenar Viejo, por la querella presentada por el anterior adjudicatario del camping el señor Vizuite Sánchez: informar que en estos días se está procediendo a la toma de declaración de distintos miembros de la Corporación anterior.

2. 4. Sentencia sobre el camping: da cuenta de la sentencia 366/2007, de 14 de diciembre del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid, por el que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación legal del señor Vicente Sánchez, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno municipal del Ayuntamiento de Soto del Real de fecha cinco de abril de 2006, por el que se aprueba la propuesta de solicitar del Consejo de Estado el informe previsto en el artículo 102. dos de la Ley 30/1992, previo a la declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de enero de 2005, por el que se aprobó adjudicar definitivamente mediante concesión la gestión indirecta del servicio público del camping y, con carácter subsidiario, el informe previsto en el artículo 54. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por falta de formalización del contrato administrativo de adjudicación. Declarando dicho acto conforme a derecho.

2. 5. Carnavales 2008: Invitar a todos los Concejales y público asistente a los actos que con motivo de la celebración del Carnaval tendrán lugar el próximo día 2 de febrero de 2008 a las cinco de la tarde en la plaza de la Villa, en el que se incluyen pasacalles, animación y concursos de disfraces. Las inscripciones podrán realizarse del 23 de enero al 1 de febrero.

2. 6. Exposición de cristales en el granito de la Cabrera: informar de la exposición que se está llevando a cabo con mucha expectación en el Centro Cultural de Soto del Real, del 9 de enero al 28 de febrero.

2. 7. Jornadas relacionadas con la Violencia de Género: se da cuenta, a instancia de la Concejalía de Familia que próximamente se llevarán a cabo estas jornadas relacionadas con la Violencia de Género, como antesala de las que se celebrarán con motivo de la Semana de la Mujer en el mes de marzo próximo.

2. 8. Pista de patinaje o skater: Informar que se iniciaron con el replanteo las obras para la construcción de esta pista de patinaje en el parque de Protección Civil.

2.9. Plan de Movilidad Interurbano Sostenible:

- La firma del convenio concreta determinadas actuaciones: por un lado la elaboración de un proyecto de ejecución por importe de 60.000 €, de los que 24.000 € los asume el Ayuntamiento estando presupuestados en el presente ejercicio, y los otros 36.000 restantes el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.
- Y por otro el fomento de la utilización del coche compartido, para aquellas personas que de alguna manera compartan horarios de trabajo o estudio.

2. 10. Plan PRISMA: Informa que próximamente se procederá a convocar el correspondiente Pleno Extraordinario al objeto de suscribir el mencionado Plan, con la inclusión de las inversiones a realizar cuyo monto total oscila entre los 3,5 y los 4 millones €.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL / DEFINITIVA DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, JUVENILES Y OTRAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS SOCIAL.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y hace una breve reseña de los antecedentes de la regulación de las subvenciones en este Ayuntamiento, cuyas bases se aprobaron hace ahora 10 años.

Con la nueva Ordenanza lo que se pretende es regular la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones, a través de este instrumento normativo, como ya ocurre en el Estado y las Comunidades Autónomas.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE está de acuerdo en que se actualice la normativa.

Ya ha observado que se recoge en la solicitud su propuesta de incluir una cláusula sobre el compromiso por parte de las asociaciones solicitantes de adecuarse a la normativa de aplicación.

Por su parte el señor Bernardo Hernán propondría al Pleno de la Corporación la siguientes modificaciones en cuanto al título, quedaría de la siguiente en forma:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, JUVENILES, SOCIALES Y EMPRESARIALES.

En el artículo 5 habría que hacer la siguiente discriminación:

Apartado a) La cuantía económica de la subvenciones no superará en ningún caso el 40% del presupuesto para las asociaciones deportivas y empresariales, el 70% para las culturales y juveniles y el 90% de las educativas y sociales.

El artículo 9, añadir un nuevo apartado con la letra i) con el siguiente texto: *Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior.*

Y en el artículo 13 añadir al apartado documentos justificativos de la subvención recibida el siguiente texto: *y del gasto total del proyecto desarrollado.*

Con estas modificaciones propone al Pleno de la Corporación adopción de siguiente acuerdo:

Primero la aprobación de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, JUVENILES Y SOCIALES.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Soto del Real tiene especial interés en materia de prestación de programas y actividades que se desarrollan en el municipio. Una de las líneas de actuación fundamentales consiste en el apoyo a clubes y asociaciones deportivas, culturales, educativas y juveniles como medio de participación en la sociedad. Dicho apoyo se ofrece con vistas a la consolidación y expansión de un movimiento asociativo responsable.

Por otra parte, también se empieza a detectar un hecho generalizado en todos los municipios, donde la precariedad económica de los clubes y asociaciones y la progresiva complejidad de su gestión, le añade un plus de dificultad a su trabajo. El Ayuntamiento de Soto del Real consciente del valor que tienen los clubes y asociaciones dentro de la propia comunidad, viene dotando mediante las correspondientes partidas presupuestarias en sus presupuestos generales, los créditos necesarios para atender el fomento de determinados comportamientos considerados de interés general.

Por la presente Ordenanza Municipal se establecen las normas por las que han de regirse la solicitud, la concesión y la justificación de subvenciones para la realización de actividades por parte de los Clubes y Asociaciones Deportivas, Culturales, Educativas y Juveniles.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

En la presente Ordenanza se establece las normas por las que han de regirse la solicitud, la concesión y justificación de subvenciones y ayudas para la realización de actividades del ambiente municipal de Soto del Real.

ARTICULO 1: Concepto de la subvención

Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos, en dinero o en especies, esto es: uso gratuito de instalaciones, material, premios, becas, trofeos, medallas, etc que entregue la Corporación y se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de un determinado objeto, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, y cuya finalidad sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Los beneficiarios están obligados a cumplir la finalidad para la que se hubiera concedido y en caso de incumplimiento, proceder a su devolución.

Las subvenciones que concedan por otras Administraciones Públicas y entidades y sean libradas por el Ayuntamiento para ponerlas a disposición de un tercero serán tratadas como operaciones no presupuestarias y se sujetarán a la normativa del ente que las concedió, con el tratamiento contable y de control que para estos supuestos tiene establecido la Administración Municipal.

ARTICULO 2: Objeto de la subvención

Ayudas para el desarrollo de actividades deportivas, educativas, culturales y juveniles, así como a la promoción de los clubes y asociaciones sin ánimo de lucro que las desarrollen.

ARTICULO 3: Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones:

- a) Los clubes y asociaciones deportivas, juveniles, educativas y culturales sin ánimo de lucro inscritas en el registro de asociaciones de Soto del Real.*
- b) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades que no se encuentren inscritas en Soto del Real, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunde en beneficio el pueblo o tengan interés general. Estas deberán ser aprobadas en Pleno por mayoría de dos tercios, previo dictamen favorable del Órgano Consultor de cada Área.*

No podrán ser destinatarios de subvenciones las siguientes entidades:

- a) Aquellas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.*
- b) Sociedades Anónimas Deportivas, clubes y otras entidades con ánimo de lucro.*
- c) Aquellas que no hayan cumplido la obligación de justificación de subvenciones recibidas anteriormente del Ayuntamiento de Soto del Real.*
- d) Aquellos clubes o asociaciones cuya razón de existencia no sea estrictamente deportiva, cultural, educativa, o social*

ARTICULO 4: Obligaciones de los beneficiarios

Serán requisitos indispensables:

- 1.- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y en del Ayuntamiento de Soto del Real.*
- 2.-Desarrollar su actividad y tener su sede social en Soto del Real*
- 3.- Llevar un mínimo de 1 año constituido como asociación y desarrollando actividades de carácter deportivo y de interés social.*

4.-Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Soto del Real.

5.- Contar con una junta directiva compuesta por un mínimo de cuatro miembros.

6.-Que los proyectos y actividades objeto de la subvención tengan como destinatarios/as los vecinos/as de Soto del Real.

Serán obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

- a) Realizar las actividades o programas que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresadas en la solicitud, y siempre antes del 31 de diciembre del año de su concesión, salvo aquellos casos en los que el calendario anual de actividades no coincida con el año natural. En estos casos, se atenderá al calendario oficial de la temporada.
- b) Someterse a todas las actuaciones de comprobación, control e inspección que el Ayuntamiento estime oportunas.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones procedentes de otras instituciones públicas o privadas para el mismo fin.
- d) Manifestar públicamente la colaboración que recibe del Ayuntamiento haciendo figurar el logotipo del mismo en toda su vestimenta, cartelería, folletos y pancartas, que se utilicen para la difusión de los programas o actividades objeto de subvención.
- e) Cumplir con todo lo previsto en sus estatutos y en la legislación vigente sobre asociaciones.
- f) Llevar libro de caja, de actas de sesiones y asambleas y de socios.
- g) Presentar anualmente Presupuesto de ingresos y gastos y Balance económico de la situación a 31 de diciembre, ambos aprobados por asamblea de socios.
- h) Disponer de cuanta corriente en Banco o Cajas de Ahorros con un mínimo de dos firmas (Presidente y Tesorero).

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones impedirá al beneficiario acceder en el futuro al programa de subvenciones de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5: Créditos y cuantía de las subvenciones

- a) La cuantía económica de las subvenciones no superará en ningún caso el 40% del presupuesto para las asociaciones deportivas y empresariales, del 70% para las culturales y juveniles y 90% de las educativas y sociales.
- b) El importe total de las subvenciones concedidas a cada club o asociación se aprobará con carácter anual, con arreglo a lo especificado en el artículo 4.a).
- c) La cuantía económica con la que se dotarán los diferentes programas estará limitada a los créditos que para la promoción deportiva figuren en el Presupuesto y se concretará en el momento de la confección de éste para el año siguiente en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento
- d) Las subvenciones tendrán en todos los casos carácter finalista, no pudiendo ser utilizadas ni justificadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas.
- e) No será exigible aumento o revisión de las subvenciones aprobadas.

- f) Las cantidades aprobadas para una temporada no crean obligación al Ayuntamiento en convocatorias posteriores.

ARTÍCULO 6: Medidas de garantía

Se valorará para la concesión de ayudas o subvenciones la presentación de programas, memorias y organización de actividades que justifiquen el interés social del club o asociación y su capacidad de gestión y organización, así como todas las medidas de garantía del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.

TITULO II BASES PARA LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS A CLUBES O ASOCIACIONES JUVENILES, EDUCATIVAS O CULTURALES.

ARTÍCULO 7: Objetivos prioritarios y programas de interés preferente

Las ayudas se asignarán a los siguientes programas:

1. *Interés general para el municipio*
2. *Organización de actividades o programas de carácter estable, propias del club o asociaciones juveniles, educativas o culturales, mediante acciones abiertas a la población sotoresaleña.*
3. *Organización de actividades o proyectos de carácter estable, dirigidas a la extensión de la práctica deportiva entre los vecinos de Soto del Real.*
4. *Participación en competiciones federadas.*
5. *Proyectos que contemplen la cooperación e intercambio entre asociaciones o clubes del municipio.*
6. *Programas y proyectos presentados por asociaciones o clubes que acrediten experiencia y capacidad de gestión y/o un mayor número de asociados, así como aquellas que acrediten un mayor grado de crecimiento respecto a años anteriores.*
7. *Colaboración anterior de la entidad solicitante con el Ayuntamiento en la organización de actividades.*
8. *Organización de actividades de carácter puntual.*
9. *Actividades, proyectos y programas que sirvan de apoyo o colaboración a los elaborados por las diferentes Concejalías a lo largo de todo el año.*

El procedimiento a seguir será el de concurrencia competitiva, realizándose mediante la comparación de las solicitudes presentadas, para adjudicar, con el límite fijado.

ARTÍCULO 8: Excepciones a la concurrencia

1. *Con carácter general las subvenciones que se concedan, estarán presididas por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
2. *No será necesaria publicidad previa cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.*

3. *Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económica o humanitaria, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Estas subvenciones tendrán ejecutividad inmediata, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre. Los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.*
4. *Subvenciones para remediar situaciones de emergencia o de urgencia cuando estas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.*
5. *A efectos de la convocatoria, bastará con la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, cuando con arreglo al objeto subvencionable, todos los posibles beneficiarios vayan a ser perceptores de la misma, o al menos hayan sido informados de la posibilidad de solicitar la subvención*

ARTÍCULO 9: Forma, de presentación de solicitudes

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) *Impreso oficial de solicitud según el modelo que figura en el Anexo.*
- b) *Memoria de las actividades del último ejercicio o temporada.*
En caso se solicite subvención para una actividad puntual, presentarán memoria de la última edición celebrada (si la hubiere).
Si se trata de clubes deportivos, cuya actividad se limite a la participación en competición, deberán añadir las clasificaciones obtenidas en la última temporada.
- c) *Proyecto de actividades para la próxima temporada según ANEXO I.*
En caso que se solicite subvención para una actividad puntual, se presentará proyecto de la misma.
Si se trata de clubes deportivos, cuya actividad se limite a la participación en competiciones, presentarán hojas que reflejen la relación de jugadores y técnicos inscritos en cada equipo, emitidas por las federaciones, y calendario de competición de cada uno de los equipos.
- d) *Documentación que acredite la inscripción en el registro de Asociaciones municipal (fotocopia de la notificación)*
(Sólo para aquellos clubes que soliciten subvenciones por primera vez)
- e) *Fotocopia del CIF de la Entidad.*
(Sólo para aquellas asociaciones y clubes que soliciten subvenciones por primera vez)
- f) *Declaración responsable del presidente de la entidad.(Anexo II)*
- g) *Certificado del Secretario o Acta de la Asamblea de socios en la que se aprueben los presupuestos y balances económicos del club o asociación.*
- h) *Cuanta documentación complementaria consideren oportuno.*
- i) *Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior.*

ARTÍCULO 9: Plazo y lugar de presentación de solicitudes

La documentación referida se presentará en el registro de entrada Ayuntamiento de Soto del Real durante el mes de noviembre, salvo que en las bases de la convocatoria se indicara otro periodo de solicitud.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Alcalde/a del Ayuntamiento de Soto del Real, sito en la Plaza de la Villa s/n., en horario de 9 a 15 horas, o en alguna de las formas establecidas en la ley.

Las solicitudes sólo podrán ser cursadas por miembros de la Junta Directiva de la entidad solicitante.

ARTÍCULO 10: Otorgamiento de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas por el Órgano Instructor de cada Concejalía, una vez presentadas las solicitudes, que estará constituido por él Concejal de Área más el técnico de dicha Área. Dichas solicitudes se elevaran al Órgano Resolutorio, el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, el cual resolverá, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Independientemente de los criterios que se pudieran establecer en cada convocatoria, con carácter general, se valorará favorablemente para la concesión de ayudas:

- a) Número de socios inscritos en el club o asociación e incremento en el último año.*
- b) Capacidad para generar recursos propios y aportación económica de la entidad solicitante.*
- c) El cuadro técnico disponible en cuanto a número y cualificación de entrenadores, monitores, profesores, instructores, etc. , según el tipo de asociación.*
- d) El trabajo desarrollado en su promoción y desarrollo, según la naturaleza del club o asociación.*
- e) La participación en eventos de ámbito provincial, autonómico y nacional.*
- f) La organización y colaboración en actividades populares.*
- g) Carácter estable y continuo del programa*
- h) Antigüedad de la entidad solicitante, con actividad contrastada.*
- i) Actividades propuestas.*

La subvención deberá destinarse a las siguientes partidas:

- a) Gastos de índole federativo o asociativo (licencias, mutualidad, arbitrajes, etc.).*
- b) Gastos por uso o arrendamiento de instalaciones.*
- c) Gastos en material y equipamiento.*
- d) Gastos de desplazamientos y hospedaje (billetes, manutención, kilometraje, etc.)*
- e) Gastos de Personal.*
- f) Seguros*
- g) Para actividades de carácter puntual, todos aquellos que el Ayuntamiento considere subvencionables de acuerdo con la documentación aportada y siempre que se hayan reflejado en el presupuesto de la actividad.*

No se permitirán justificantes de otro tipo de gastos.

ARTÍCULO 11: *Forma de publicidad de la convocatoria y la concesión.*

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, el Ayuntamiento publicará en el tablón de anuncios, anuncio relativo a la apertura y cierre del plazo de solicitudes de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las bases y presentadas las correspondientes solicitudes.

La relación de beneficiarios se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12: *Subsanación de defectos de las solicitudes.*

En caso de no presentar alguno de los documentos o no ser conformes por el Ayuntamiento, se le comunicará al interesado, concediéndole un nuevo plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo quedarán excluidos de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

ARTÍCULO 13: *Forma y plazo de justificación.*

Los beneficiarios deberán presentar, salvo que se fijara otro plazo de manera específica en la convocatoria, durante el mes de Octubre siguiente a la notificación de otorgamiento de la Subvención:

- ~ Memoria del proyecto desarrollado al amparo de la subvención concedida, en la que se incluya el coste total del mismo y la parte de la subvención a él destinada.*
- ~ Documentos justificativos de la Subvención recibida.*

Requisitos formales que deben reunir los documentos justificativos del gasto total del proyecto desarrollado.

- Los justificantes no presentarán enmiendas ni tachaduras.*
- Las facturas irán expedidas a nombre de la entidad, especificarán todos los datos fiscales correspondientes, así como, la descripción de la operación y contraprestación.*
- Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los billetes del transporte utilizado (avión, tren, autobús, factura de agencia de viajes, recibos de gasolineras, etc).*
- Los gastos de hospedaje se justificarán con facturas y recibos de alojamiento en establecimiento hotelero o de manutención.*
- En las facturas deberá constar la fecha, nombre, domicilio, nº y NIF o CIF de quien lo firma además, deberá estar desglosado el IVA o señalar IVA incluido.*

ARTÍCULO 14: *Forma de pago*

Una vez adjudicada la subvención, la Asociación adjudicataria podrá solicitar un anticipo del 50% con cargo a la misma antes del 30 de abril. El Ayuntamiento libraré, en concepto de pago, el otro 50% o la totalidad, en su caso antes de finalizar el año.

ARTÍCULO 15: Reintegro y derogación

Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida;
- b) Obtener la subvención sin reunir la condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación;
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Serán causas de **derogación** total o parcial de las subvenciones aprobadas:

- a) El incumplimiento de estas bases
- b) El incumplimiento de las normativas que el Ayuntamiento establezca.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reducir las subvenciones en base a informes técnicos.

En caso de uso indebido de las subvenciones, el Ayuntamiento se reserva las acciones legales oportunas.

ARTÍCULO 16: Infracciones y sanciones

Los incumplimientos señalados en el apartado anterior podrán ser constitutivos de infracciones administrativas cuando en ellos medie, dolo, culpa o negligencia, siendo responsables los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas, así como todos aquellos que especifique la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las infracciones se sancionarán con multa de hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida.

Así mismo, el Pleno podrá acordar como sanción adicional a la obligación del reintegro la pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de recibir subvenciones o ayudas de cualquier tipo de este Ayuntamiento.

Las sanciones serán acordadas por el Pleno mediante expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado antes de dictarse resolución. El Pleno podrá acordar el levantamiento de la sanción cuando hubiese quedado acreditada la buena fe y la falta de lucro de la entidad responsable.

ARTÍCULO 17: Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, con fecha 30 de Enero de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOCAM, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Estas Bases, anulan todas las normativas, convenios y acuerdos sobre la materia anteriores a la fecha de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, en los que se oponga a los mismos.

En Soto del Real, a 21 de Enero de 2008.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

ENCARNACIÓN RIVERO FLOR

FERNANDO PÉREZ URIZARNA

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

(Este anexo, tendrá carácter orientativo, pudiéndose adaptar a la realidad de la entidad solicitante, siempre y cuando esta tenga en cuenta todos los datos aquí referidos).

1. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto del Club:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de Entidades Deportivas:

Fecha de Inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31-12-x

Federación Deportiva a la que está afiliado:

2. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD (1), (4)

Denominación:

Lugar de celebración (2):

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

Horario:

Modalidades deportivas:

Participantes (3):

Cuadro Técnico

Nombre	Apellidos	Titulación	Función	Horas

3. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (1), (4)

INGRESOS

Concepto	Importe
Cuotas participantes x nº de participantes =	
Cuota socios x nº de socios=	
Patrocinadores	
Publicidad Estática	
Otros	
Taquillas	
Subvenciones(6)	
Total Ingresos	

GASTOS

Concepto	Importe
Instalaciones	
Personal (5)	
Material	
Fungible	
Inventariable	
Deportivo	
Desplazamientos	
Arbitrajes	
Federativos	
Servicio médico	
Otros (desglosar)	
Total Gastos	

Importe de la subvención que se solicita:

NOTAS:

1. Estos datos se repetirán para cuantas actividades se soliciten ayudas.
2. Dirección concreta de la instalación o instalaciones en las que se desarrolle.
3. Señalar el nº de individuos o equipos, según proceda.
4. Reseñar todas, excluyendo convenios vigentes con el Ayuntamiento.
5. Indicar lo que perciben todos y cada uno.
6. Excluidas todas aquellas recibidas del Ayuntamiento.

..... a.....de.....de 2008

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
FDO

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES
SOCIOCULTURALES

1. Datos generales

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto de la Asociación:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de la Comunidad de Madrid:

Fecha de inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31 de diciembre:

2. Detalle del proyecto para el que se solicita la subvención (*)

Denominación:

Objetivos:

Lugar de desarrollo:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Destinatarios (características y número estimado de participantes)

Presupuesto total para el proyecto e importe de la subvención que se solicita:

(*) Si el proyecto anual se desglosara en diferentes subproyectos se realizará un detalle de cada uno de ellos.

3. Relación de socios acorde con el "libro de socios" (optativo) *

.....ade.....de
2001

El Presidente de la Entidad,

Fdo.....

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES JUVENILES

(Este anexo, tendrá carácter orientativo, pudiéndose adaptar a la realidad de la entidad solicitante, siempre y cuando esta tenga en cuenta todos los datos aquí referidos).

1. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto de la Asociación:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de la Comunidad de Madrid:

Fecha de Inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31-12

2. DETALLE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (*)

Denominación:

Objetivos:

Lugar de desarrollo:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Destinatarios (características generales de los jóvenes y número estimado de participantes).

Presupuesto total para el proyecto e importe de la subvención que se solicita.

() Si el proyecto anual se desglosara en diferentes subproyectos se realizará un detalle de cada uno de ellos.*

..... a.....de.....de 2000

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

FDO

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES EDUCATIVAS.

ANEXO I

1. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

Persona de contacto de la Asociación:

Teléfono:

Nº de inscripción Registro de la Comunidad de Madrid:

Fecha de Inscripción:

Nº de CIF:

Nº de socios actual:

Nº de socios a 31-12

2. DETALLE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (*)

Denominación:

Objetivos:

Lugar de desarrollo:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Destinatarios (características generales de los escolares y número estimado de participantes).

Presupuesto total para el proyecto e importe de la subvención que se solicita.

() Si el proyecto anual se desglosara en diferentes subproyectos se realizará un detalle de cada uno de ellos.*

3. RELACIÓN DE SOCIOS ACORDE CON "EL LIBRO DE SOCIOS"

..... a.....de.....de 2000

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

FDO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D/Dña. _____, vecino/a de _____, con
domicilio en la calle _____ nº _____, en representación de
_____, enterado de la convocatoria de Ayudas para las APAS,
aprobada por resolución de Alcaldía de fecha _____

MANIFIESTA:

Que la Asociación a la que representa no está incurso/a en ninguna de las causas previstas por el artículo 20 del RD. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(Prohibiciones de contratar).

Así lo declara en Soto del Real a _____ de _____ de 2000, ante mí el Secretario de la Corporación que doy fe.

Segundo: Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/L.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público las mismas durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

4. APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto, señalando que las propuestas de cada una de las áreas obran en el expediente suscritas por los Concejales responsables de las mismas.

Destaca que hay una idea continuista respecto a las concedidas el año pasado.

Deportivas:

Fútbol sala femenino, VP Soto del Real: 27.000€.
Baloncesto, Piratas: 23.000€.
Fútbol, Recreativo Soto del Real CF: 22.000€.
Tenis, Club de Tenis Soto del Real: 6.600€.
Tiro con arco, Arcosoto: 4.300€.
Club de orientación, Sotobosque: 2.000€.
Club de montaña Cantoberrueco 1.800€
Club de karate Tandem Soto del Real 3.000€
A.J. Sotojoven: 2.400€
Tenis de mesa 1.800 €

En su turno el señor Hernández Niño manifiesta que, a priori, algunas subvenciones parecen haberse incrementado mucho, si bien el motivo es que se han refundido las cuantías que actualmente venían percibiendo las asociaciones en una sola con carácter anual. Es el caso del club de Tenis y del club de Tiro con Arco.

Hay una nueva subvención: la del club de Tenis de Mesa de Soto del Real. Las demás vienen justificadas por los proyectos presentados.

Ciertamente se trata de unas ayudas continuistas con las del ejercicio anterior.

Quizás se ha subido algo más la subvención a la Asociación Arco Soto, dado el alto nivel de participación en competiciones, incluso a nivel nacional, que vienen desarrollando.

Educativas:

AMPAS :
Virgen del Rosario: 2.500€
Soto II: 2.500€.
IES: 2.100€
Escuela infantil: 2.100€.
Colegio El Pilar: 3.000€
Primeros del Cole 9.000 €

Toma la palabra el señor Pardo Garrote del PP y manifiesta que se trabaja en programas que son continuidad de los realizados en años anteriores.

Cada año las asociaciones mejoran sus programas de actividades: bibliotecas, desplazamientos en autobús, los primeros del cole.

Culturales:

Chozas de la Sierra: 2.600€.

Acarte: 1.800€.

CyC: 3.600€.

Por su parte la señora Tapia Sanz, del PP, agradece a estas asociaciones la colaboración que prestan a las actividades municipales.

Se reitera asimismo en lo ya manifestado por sus compañeros.

La señora Marín Ruiz del PP manifiesta que para el Hogar del Pensionista se propone una subvención de 19.000 € , igual que el año pasado. Les comentó esta circunstancia a los interesados y les pareció bien esta aportación con la que llevan a cabo actividades tipo talleres de memoria, juegos de mesa, viajes etcétera.

En su turno el señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que las asociaciones tienen una gran importancia, dado que un buen porcentaje de las actividades públicas que se desarrollan en el municipio se llevan a cabo por estas asociaciones. Por todo ello les agradece su colaboración.

En el plano deportivo les parecen lógicas las subvenciones de la propuesta.

No sabe cómo queda el convenio de publicidad con el Club de Fútbol Sala Femenino y el de Fútbol, lo suyo sería incluir esas cantidades dentro de la subvención como se ha hecho con otras asociaciones, y gestionar el Ayuntamiento la publicidad.

Respecto de las asociaciones educativas no ven lógico que se repitan las cantidades a subvencionar por tercer año consecutivo. Deberían de aplicarse al menos el incremento del IPC, máxime si tenemos en cuenta que las cantidades subvencionadas son de 1000 y 3000 € respectivamente, al objeto de que no pierdan poder adquisitivo.

Otro tanto cabe decir de las asociaciones culturales que llevan tres años con las subvenciones congeladas.

Por otro lado les gustaría tener una valoración de los locales que se utilizan por las asociaciones.

Los autobuses suben para las asociaciones deportivas pero también para las culturales. Plantea que se suba también a las culturales y deportivas las subvenciones correspondientes.

Por su parte el señor Hernández Niño del PP manifiesta que los convenios de publicidad, tanto de Fútbol Sala Femenino, como del Fútbol Masculino y del Tenis, así como de Arcosoto, cree que deben de mantenerse. Si el Ayuntamiento subvenciona el 40%, el otro 60% lo tienen que poner los asociados, vía patrocinios.

Cree por otro lado que si el Ayuntamiento gestionase la publicidad no se haría el esfuerzo que hacen los propios clubes al objeto de tener los fondos necesarios para la práctica de sus deportes respectivos. Su intención es mantener estos convenios tal y como están al día de hoy.

En su turno al señor Pardo Garrote, le parece bien que en líneas generales estemos de acuerdo.

Respecto de la subida del IPC señala que dentro de los presupuestos se ha seguido una política de moderación en los gastos.

Se habló con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y comprendieron la postura del Ayuntamiento. Haciendo uso de la imaginación se pueden desarrollar las actividades que normalmente vienen programándose toda vez que el Ayuntamiento también colabora con distintas instituciones para tal fin.

Por su parte la señora Tapia Sanz se suma a lo dicho por sus compañeros y afirma que a las asociaciones se las apoya tanto con medios personales como materiales.

En su turno al señor Lobato Gandarias pide que se tenga en cuenta de cara a futuros ejercicios lo que representa el convenio de publicidad para los distintos clubes y asociaciones.

Se habla de contención del gasto y sin embargo se han incrementado hasta los 500.000 € la partida de festejos.

En su turno la Sra. Rivero Flor del PP respecto de la afirmación del señor Lobato Gandarias sobre la pérdida de capacidad económica de las asociaciones, señala que una cosa es lo que el Ayuntamiento les concede vía subvención y otra las colaboraciones expresas para determinadas actuaciones concretas.

A título enunciativo cita la celebración del día de la Paz, de los Carnavales, de las cesiones de locales para actuaciones etcétera.

La pérdida de capacidad adquisitiva es relativa.

Todas las asociaciones no presentan los mismos programas.

Ni tienen el mismo número de socios, ni realizan las mismas actividades etc., todas estas cuestiones se tienen en consideración.

Quiere felicitar una vez más a estas asociaciones y clubes, por la colaboración que nos prestan y el esfuerzo que desarrollan todas ellas.

Felicita así mismo y da la bienvenida a la nueva asociación de Tenis de Mesa que se incorpora en el presente ejercicio.

Por último, quiere agradecer y dar nuestra más sincera felicitación a la Asociación Convivencia y Cultura por la celebración en el presente año de su vigésimo aniversario.

Sometida a votación la propuesta del Equipo de Gobierno relativa a las subvenciones que han quedado detalladas al comienzo del presente acuerdo, la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE.

Por parte del señor Lobato Gandarias justifica su abstención porque entiende que todas las asociaciones deberían de haber recibido las subvenciones con el correspondiente incremento del IPC.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y agradece al señor Lobato Gandarias del PSOE su disposición y colaboración en este asunto.

Recuerda que este Ayuntamiento recibe subvención de ADESGAM para adecentamiento de mobiliario urbano.

Con respecto a la ordenanza que fue dictaminada por la Comisión informativa, incluiría en el artículo sexto letra c) días de diario y fines de semana:

Agosto, fines de semana y festivos.

En su turno el señor Lobato Gandarias le parece interesante regular esta cuestión.

Se grava la colocación de toldos fijos, las barras, las instalaciones de las fiestas se separan de los precios ordinarios. Los precios se incrementan con arreglo al IPC desde la última subida éste representa un 24%.

Su propuesta sería consecuentemente con lo anterior, fijar en 75 euros /mesa y cuatro sillas para las zonas peatonales, en lugar de 90 €, y el resto de las calles 60 €/mesa y cuatro sillas

Establecer como ocupación máxima 4 m² por mesa y 4 sillas.

Pide también que la revisión al alza de las tarifas se haga año a año.

Por parte de la Sra. Alcaldesa considerando el asunto lo suficientemente debatido propone al Pleno de la Corporación la adopción el siguiente acuerdo:

1º La aprobación de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,1) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, barras y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en número de mesas y sillas o en metros cuadrados, en función del tipo de ocupación. Se establece una ocupación máxima de 4 m² por mesa y 4 sillas

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados, y a la ubicación de los mismos.

2.- Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) Aprovechamientos de carácter anual con mesas y sillas

Zonas peatonales	75 Euros/mesa y cuatro sillas
Resto de calles	60 Euros/mesa y cuatro sillas

B) Por ocupación de terrenos de uso público con, toldos y demás instalaciones protectoras, siempre que, se apoyen en el suelo 20 Euros/m² (al año).

C) Aprovechamientos realizados durante las fiestas patronales de Agosto y refuerzos en las mismas, fines de semana y festivos con mesas y sillas o barras.

Mesas y sillas	40 Euros/mesa y cuatro sillas
Barras	30 Euros/m ²

Artículo 7

La concesión de estas licencias queda supeditada al informe favorable del departamento técnico responsable, para lo cual el interesado deberá presentar una propuesta de ocupación donde detalle todos los elementos a instalar de acuerdo con el anexo 1 de esta ordenanza y adjuntar una fotografía o catálogo de las mesas y sillas a instalar.

A los efectos previstos para la aplicación del apartado anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Los aprovechamientos pueden ser anuales, cuando se autoricen para todo el año natural, y temporales, cuando los mismos se autoricen con ocasión de las fiestas patronales de agosto o refuerzos en las mismas, fines de semana y festivos con mesas y sillas o barras.

B) En ningún caso se podrá superar el lineal del local autorizado, ya sea con mesas y sillas o barras.

C) No se permitirá el uso de publicidad en las ocupaciones en zonas peatonales, excepto durante las fiestas patronales de Agosto.

D) Se cuidará que en una concesión se instalen mesas y sillas de la misma tipología, o al menos estéticamente compatible.

E) Salvo autorización expresa, las mesas y sillas deberán estar recogidas cuando el establecimiento esté cerrado al público. Se almacenarán junto a la fachada del edificio.

F) El concesionario es el responsable del cuidado, limpieza y mantenimiento de la zona concedida.

G) La ocupación de terrenos de uso público con, toldos y demás instalaciones protectoras, que se apoyen en el suelo no podrán contener elementos que permitan el cierre de los mismos.

H) No se concederá licencia en aquellos casos donde no esté garantizado el acceso a los aseos dentro del local titular de la licencia ya sea con terraza o barra durante todo el periodo de vigencia de su concesión.

NORMAS DE GESTION

Artículo 8

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio, de acuerdo con el anexo 1 de esta ordenanza.

3.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5.- No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6.- Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Junta de Gobierno Municipal o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación a continuar abonando la Tasa.

Los solicitantes podrán acogerse al sistema especial de pago fraccionado de la tasa siempre y cuando estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Soto del Real. Dicho sistema permite el pago del 50 % de la tasa en el momento de la solicitud, y el resto durante el mes de julio del mismo año.

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 9

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados por años naturales, en la Tesorería Municipal.

RESPONSABLES

Artículo 10

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. *Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.*

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 11.

1. *Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 18 de diciembre, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, con las especialidades que se establecen en el presente artículo.*

2. *En particular, constituye infracción grave la falta de presentación e ingreso de las autoliquidaciones a que se refiere la presente ordenanza, así como la presentación de autoliquidaciones que contengan datos falsos, al objeto de ingresar menor cuota tributaria.*

3. *Requerido por la administración municipal, al objeto de que formalice la autoliquidación o el ingreso o la autoliquidación complementaria y el ingreso, se sancionará como infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General Tributaria con multa por un importe del 50 % al 150 % de la cuota dejada de ingresar.*

4. *En el caso de mesas y sillas que ocupen la vía pública sólo se podrán instalar las que estén expresamente autorizadas por el Ayuntamiento, y se haya abonado la correspondiente tasa. Cuando por vía de inspección se compruebe que se ha instalado un número mayor de mesas y sillas de las expresamente autorizadas, se impondrá una sanción por mesa y día de 30 €. Asimismo, si la ocupación por las mesas o sillas superase la proyección de los metros lineales de la fachada propia del local, se impondrá una sanción de 30 € por metro excedido y día.*

Disposición transitoria.-

El artículo 7 c) de la presente ordenanza relativo a la prohibición de publicidad en ocupaciones en las calles peatonales entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Quedan derogadas las ordenanzas fiscales anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza en cuanto se opongan a esta.

MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

DATOS DEL SUJETO PASIVO:

Nombre: _____ D.N.I. _____
Domicilio: _____
C/ _____ nº _____ Localidad _____
Código Postal _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del Local: _____ Dirección del Local: _____
Metros lineales de fachada: _____

MODO DE PAGO: (marcar el elegido)

Pago único ☐ Pago aplazado ☐

DATOS DE LA OCUPACIÓN:

Nº de mesas: _____
Metros cuadrados de barra (largo por ancho): _____
Metros cuadrados de toldo (largo por ancho): _____
Periodo de terraza: Todo el año
Fiestas patronales
Otros _____

Firma del propietario del establecimiento

Firma del Concejal de Área.

2º Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/I.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público la misma durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Propuesta que se aprueba por unanimidad.

6. SOLICITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, LA OCUPACIÓN TEMPORAL POR 15 AÑOS DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5 HA EN EL MONTE DENOMINADO DEHESA BOYAL, CON EL Nº 6 DEL CATÁLOGO, CON DESTINO A CAMPING MUNICIPAL.

Por parte de la señora Jarillo Fernández del PP hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la solicitud a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, Dirección General del Medio Natural, de la oportuna autorización para la ocupación temporal durante el espacio de 15 años de los terrenos situados en el monte Dehesa Boyal, incluido en el catálogo de montes de utilidad pública de la Comunidad de Madrid, con el nº 6, de propiedad y término municipal del Ayuntamiento de Soto del Real de una superficie de 50.178 m² con destino al camping. Otorgar por parte del Ayuntamiento la conformidad a la citada autorización de ocupación temporal de terrenos.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

7. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE DESTINO DE LAS PLAZAS QUE SE RELACIONAN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y señala que tras la realización de un estudio inicial se observa que determinadas plazas de la

plantilla municipal tienen un complemento de destino por debajo de los municipios de nuestro entorno, por lo que formula la siguiente

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN COMPLEMENTO DESTINO

El Complemento de Destino es aquella parte del salario que retribuye la especialización, responsabilidad, competencia y mando de los funcionarios, así lo señala el artículo 3 del RD 861/86, en vigor tras la aprobación del EBEP Ley 7/2007:

Artículo 3.- Complemento de destino.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

Los Complementos de Destino asignados los 3 puestos, con obligación de asistencia a órganos colegiados, según se desprende del Anexo de Personal del Presupuesto para 2.008, son los siguientes:

PUESTO	NIVEL
SECRETARIO	26
INTERVENTOR	26
TAG	22

Si atendemos a los niveles asignados para puestos de Habilitación Nacional, en municipios del entorno, así como a las funciones desempeñadas por los funcionarios mencionados, con especial mención al aumento de funciones encomendadas al puesto de Técnico de Administración General, desde su creación en 2.004, los complementos se encuentran desfasados.

*Para subsanar la deficiencia, y reflejar adecuadamente la especialización, responsabilidad, competencia y mando asumidos, se propone **el aumento de 2 niveles a cada puesto**, existiendo para ello crédito adecuado y suficiente según se desprende del informe del interventor municipal.*

El aumento supone 902,40€ brutos al año para el puesto de TAG, así como 1.656,96€ brutos anuales para cada uno de los puestos reservados a Habilitados Estatales.

Por parte del señor Lobato Gandarias del PSOE le parece lógica la propuesta y felicita a los funcionarios.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

8. APROBAR LAS BAJAS DE DERECHOS QUE SE INDICAN.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y manifiesta que básicamente las bajas que se proponen se tratan de errores de titularidad.

Por todo lo cual proponen a la Corporación la aprobación del siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

*Esta Tesorería propone la baja definitiva de recibos tributarios cuyo listado se adjunta por importe de **35.069,82 €** Las bajas de derechos deben tratarse como un asunto ordinario, pues se trata de derechos que surgen y surgirán por el propio funcionamiento de la recaudación. Se intentará llevar una o varias relaciones de bajas en cada año.*

Los motivos por los que se dan de baja son:

- Nuevas liquidaciones en sustitución de las anuladas.*
- Exenciones por los motivos previstos en la normativa aplicable.*
- Errores materiales.*
- Duplicidades en la emisión de recibos.*
- Informes técnicos (revisión lecturas en agua etc.)*
- Bajas (fallecimiento, etc.)*

El artículo 3.2 de la Ley General Tributaria establece "La aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios".

Por otra parte la aprobación de las bajas tributarias por el órgano competente y la contabilización de las mismas es un requisito para que el saldo de derechos reconocidos ofrezca una imagen fiel de la situación económico-patrimonial.

Para la mejor toma en consideración por los órganos competentes adjunto un cuadro resumen en el que se muestra el total de las cantidades propuestas para la baja por concepto, fase voluntaria o ejecutiva y mes en el que el servicio de recaudación propone la baja, referida a la totalidad de bajas tributarias en el 2007.

BAJAS TRIBUTARIAS 2007										
PERIODO	FASE	IBI URB	IBI RUST	IVTM	AGUA	BASURA	PLUS- VALIA	IAE	VADO	CUO URB.
NOVIEMBRE	EJECUTIVA	1459,44			596,22	50,03	5717,22			
	VOLUNT.			237,28	5487,08	1245,78			86,54	
DICIEMBRE	EJECUTIVA	4465,40	53,74	771,71	5419,43	1385,96	95,56		86,54	
	VOLUNT.	3769,93			4141,96					

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE señala que es una forma de sanear la contabilidad.

En el expediente actual viene detallado uno a uno cada una de las bajas.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

9. APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO RELACIONADOS.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y manifiesta que su compromiso es traer todo lo que hubiera pendiente y así se lo ha hecho saber a los técnicos.

Propone al Pleno de la Corporación la adopción el siguiente acuerdo:
Aprobar la siguiente:

RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 30 ENERO 2.008

FECHA FRA	NºREGISTRO	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA
19/07/2006	6944/07	TELEFONICA	142,12 €	121,22200
19/04/2006	6942/07	TELEFONICA	233,94 €	121,22200
19/06/2007	6943/07	TELEFONICA	183,25 €	121,22200
11/12/2007	7646/07	REPSOLGAS	2.789,57 €	313,22102
02/10/2007	6185/07	TELEFONICA MOVILES	1.352,66 €	121,22200

05/10/2007	7069/07	TELEFONICA MOVILES	1.579,96 €	121,22200
27/07/2007	4693/07	FERRETERIA DE SOTO	1.631,41 €	511,21000
07/11/2007	6771/07	FERRETERIA DE SOTO	35,15 €	451,22607
19/12/2007	7758/07	FERRETERIA DE SOTO	100,65 €	452,22109
19/12/2007	7757/07	FERRETERIA DE SOTO	392,65 €	452,22109
07/11/2007	6775/07	FERRETERIA DE SOTO	881,39 €	441,22109
07/11/2007	6774/07	FERRETERIA DE SOTO	458,50 €	551,22109
07/11/2007	6772/07	FERRETERIA DE SOTO	420,55 €	511,21000
19/12/2007	7755/07	FERRETERIA DE SOTO	205,35 €	441,22109
19/12/2007	7756/07	FERRETERIA DE SOTO	442,24 €	511,21000
19/12/2007	7761/07	FERRETERIA DE SOTO	27,72 €	511,21000
27/07/2007	4692/07	FERRETERIA DE SOTO	1.022,51 €	511,21000
27/07/2007	4695/07	FERRETERIA DE SOTO	166,40 €	511,21000
27/07/2007	4691/07	FERRETERIA DE SOTO	1.400,24 €	511,21000
27/07/2007	5759/07	FERRETERIA DE SOTO	2.239,21 €	441,22109
07/11/2007	6776/07	FERRETERIA DE SOTO	308,29 €	452,22608
07/11/2007	6770/07	FERRETERIA DE SOTO	29,71 €	222,22608
27/07/2007	4698/07	FERRETERIA DE SOTO	116,65 €	222,22109
31/08/2007	5317/07	IBERDROLA	5.047,24 €	121,22100
09/11/2007	6822/07	EDEN SPRINGS	69,92 €	121,22105
15/10/2007	6237/07	FREMAP	875,68 €	412,22709
08/10/2007	6030/07	FREMAP	875,68 €	412,22709
12/09/2007	5464/07	ANA RUTH Y PALOMA	188,58 €	511,22103
12/09/2007	5465/07	ANA RUTH Y PALOMA	156,12 €	511,22103
30/11/2007	7602/07	ANA RUTH Y PALOMA	4.542,35 €	511,22100
30/11/2007	7603/07	IBERDROLA	1.139,36 €	441,22100
28/11/2007	7422/07	CANON	240,06 €	121,22000
07/11/2007	7221/07	ADT SEGURIDAD	104,05 €	121,22400
21/11/2007	7222/07	ATM S.A.	44,60 €	121,22001
30/11/2007	7303/07	MHP SISTEMAS CONTR.	209,32 €	121,21200
26/04/2007	6085/07	PERDAYURI S.L.	1.067,00 €	455,22709

31/10/2007	6376/07	MHP SISTEMAS CONTR.	209,32 €	121,21200
07/11/2007	6951/07	SIEMENS	344,28 €	455,20300
01/09/2007	6972/07	CLUB TIRO CON ARCO	419,00 €	452,22709
24/10/2007	6531/07	MUSICVOX SIERRA	6.247,83 €	451,22709
20/11/2007	7160/07	PALOMA LOPEZ MORA	1.039,09 €	452,22709
04/12/2007	7480/07	CLUB TENIS	300,00 €	452,22709
04/12/2007	7481/07	EDUARDO MARIN	1.642,20 €	452,22709
15/12/2007	7744/07	ADOLFO CHAUTON	706,47 €	452,22709
19/12/2007	7743/07	DESTREZAS DEPORTE CULT.	2.654,28 €	452,22709
10/08/2007	4979/07	MACRO-TUBO	726,46 €	441,22109
20/07/2007	4614/07	MACRO-TUBO	278,74 €	441,22109
02/08/2007	5271/07	STLIMA	325,28 €	441,21000
27/07/2007	4824/07	STLIMA	705,28 €	441,21000
20/08/2007	5100/07	MACRO-TUBO	13,97 €	441,22109
31/07/2007	4816/07	CRIADO	467,42 €	511,21000
31/07/2007	4964/07	ANA RUTH Y PALOMA	75,43 €	511,22103
31/07/2007	4966/07	ANA RUTH Y PALOMA	155,55 €	511,22103
31/07/2007	4965/07	ANA RUTH Y PALOMA	75,39 €	511,22103
05/09/2007	5677/07	STLIMA	243,96 €	441,21000
31/08/2007	5306/07	PROBOCASA	962,73 €	511,21000
30/09/2007	5835/07	PROBOCASA	910,38 €	511,21000
10/08/2007	5272/07	STLIMA	569,24 €	441,21000
08/10/2007	6134/07	SIEMENS	344,28 €	455,20300
09/11/2007	6932/07	ENCARBE	142,22 €	511,21300
07/11/2007	6777/07	FERRETERIA DE SOTO	318,27 €	452,22608
31/07/2007	4826/07	MACRO-TUBO	22,18 €	441,22109
25/07/2007	4674/07	ARKA PROYECTOS	527,80 €	422,21300
08/08/2007	6400/07	WIRON CONST.MODUL.	1.975,36 €	451,22607
31/07/2007	4778/07	PROBOCASA	989,58 €	511,21000
05/09/2007	5334/07	AB LABORATORIOS	2.035,45 €	511,21000
31/08/2007	5352/07	CRAIN	218,76 €	511,21000

31/08/2007	5353/07	MACRO-TUBO	125,89 €	441,22109
20/09/2007	5830/07	MACRO-TUBO	831,42 €	441,21000
30/09/2007	5864/07	HERBASA	670,25 €	511,21000
30/09/2007	5861/07	CRIADO	318,66 €	511,21000
03/10/2007	5832/07	TUBOS COLMENAR	98,04 €	441,21000
30/09/2007	5813/07	GRUAS MARGON	517,50 €	441,21000
03/10/2007	5872/07	HERNAN BERMEJO	109,62 €	511,21000
15/10/2007	6102/07	SAN JUAN BAUTISTA	290,75 €	711,22109
16/08/2007	6828/07	HERRERIA	2.183,25 €	452,22103
28/09/2007	5942/07	STLIMA	569,24 €	441,21000
04/10/2007	5922/07	ANA RUTH Y PALOMA	146,88 €	511,22103
04/10/2007	5921/07	ANA RUTH Y PALOMA	108,36 €	511,22103
04/10/2007	5924/07	ANA RUTH Y PALOMA	82,10 €	441,22103
04/09/2007	5964/07	CARPINTERIA AHIJADO	1.276,00 €	511,21000
04/10/2007	5925/07	ANA RUTH Y PALOMA	53,53 €	511,22103
31/07/2007	6838/07	HERRERIA	73,27 €	452,22103
04/10/2007	5920/07	ANA RUTH Y PALOMA	49,24 €	511,22103
30/09/2007	5911/07	CRAIN	2.211,26 €	511,21000
20/08/2007	5322/07	CRIADO	53,42 €	511,21000
04/10/2007	5919/07	ANA RUTH Y PALOMA	101,34 €	511,22103
24/08/2007	5321/07	CASA PALACIOS	871,11 €	441,22109
08/10/2007	6031/07	FREMAP	875,68 €	412,22709
01/09/2007	6832/07	HERRERIA	20,00 €	222,22103
01/10/2007	5876/07	EL HALCON-DOS	650,00 €	222,22608
04/10/2007	5923/07	ANA RUTH Y PALOMA	23,64 €	222,22103
12/11/2007	6867/07	ESTANCO SOTO	60,00 €	222,22608
03/08/2007	6837/07	HERRERIA	77,69 €	222,22103
03/11/2007	6733/07	ANA RUTH Y PALOMA	44,58 €	222,22103
03/11/2007	6736/07	ANA RUTH Y PALOMA	11,20 €	222,22103
11/07/2007	6839/07	HERRERIA	28,33 €	222,22103
31/01/2007	6468/07	AUTOCARES R.COLLAR	410,88 €	452,22300

31/10/2007	6790/07	FLORISTERIA ALISO	150,00 €	111,22601
05/07/2007	4052/07	VIVA PHONE	87,15 €	451,21300
31/10/2007	6697/07	DIAZ COLLAR	150,20 €	121,22001
11/10/2007	6029/07	ATM S.A.	45,84 €	121,22001
31/08/2007	5316/07	IBERDROLA	4.397,76 €	441,22100
31/10/2007	6957/07	IBERDROLA	7.562,76 €	121,22100
31/10/2007	6959/07	IBERDROLA	9.594,90 €	441,22100
31/10/2007	7126/07	CORREOS	4.432,91 €	121,22201
21/09/2007	6235/07	TELEFONICA	1.532,66 €	121,22200
22/10/2007	6873/07	TELEFONICA	1.915,14 €	121,22200
13/11/2007	7220/07	KALON S.A.	3.339,64 €	511,21000
11/10/2007	6459/07	VERTICAL PROMOTIONAL	4.988,00 €	451,22607
18/09/2007	6455/07	SERGIO FERNANDEZ	1.212,00 €	422,22608
07/10/2007	6014/07	MANOLO COCKTAILS	3.038,80 €	451,22607
02/07/2007	6447/07	ASISTECNIC	138,85 €	121,21300
24/04/2007	6465/07	PROARTE 2000	261,35 €	452,22602
30/09/2007	6886/07	SERALIA	1.960,98 €	121,22700
31/08/2007	6885/07	SERALIA	620,31 €	121,22700
16/07/2007	4813/07	RENTOKIL INITIAL	320,74 €	121,21200
24/10/2007	5452/07	REPSOLGAS	18,72 €	313,22102
04/10/2007	6032/07	RENTOKIL INITIAL	152,56 €	121,22700
31/08/2007	6883/07	SERALIA	11.166,16 €	121,22700
30/09/2007	6884/07	SERALIA	11.166,16 €	121,22700
31/10/2007	6877/07	SERALIA	11.166,16 €	121,22700
01/09/2007	6834/07	HERRERIA	43,97 €	223,22103
04/10/2007	6829/07	HERRERIA	165,24 €	223,22103
08/11/2007	6845/07	HERRERIA	55,23 €	223,22103
24/07/2007	6488/07	VIVA PHONE	11,60 €	324,22002
03/09/2007	5853/07	BARRASA	156,60 €	222,21300
23/07/2007	4502/07	ATM INFORMATICA	1.495,24 €	121,22706
18/07/2007	4538/07	DRÄGER Safety	122,39 €	222,22608

08/11/2007	6846/07	HERRERIA	8,00 €	222,22103
01/12/2007	7463/07	ANA RUTH Y PALOMA	178,10 €	222,22103
01/12/2007	7465/07	ANA RUTH Y PALOMA	80,49 €	222,22103
30/11/2007	7604/07	IBERDROLA	4.996,92 €	121,22100
24/10/2007	7076/07	PIMACLOR	1.549,85 €	441,21000
15/10/2007	7075/07	PIMACLOR	1.648,36 €	441,21000
05/09/2007	7147/07	TABLEROS SOTO	13,66 €	511,21000
14/11/2007	7148/07	TABLEROS SOTO	24,41 €	451,22607
15/11/2007	7182/07	HERBASA	464,23 €	511,21000
15/10/2007	7213/07	CANAL ISABEL II	44.797,15 €	441,22101
11/07/2007	6842/07	HERRERIA	70,26 €	511,22103
11/07/2007	6840/07	HERRERIA	104,62 €	441,22103
31/10/2007	6666/07	PROBOCASA	690,92 €	511,21000
03/11/2007	6734/07	ANA RUTH Y PALOMA	92,25 €	511,22103
03/11/2007	6738/07	ANA RUTH Y PALOMA	129,48 €	511,22103
03/11/2007	6735/07	ANA RUTH Y PALOMA	117,28 €	441,22103
03/11/2007	6737/07	ANA RUTH Y PALOMA	116,39 €	511,22103
24/10/2007	6644/07	ELECTROKABEL	818,03 €	511,21000
25/10/2007	6641/07	CRAIN	335,36 €	511,21000
04/10/2007	6831/07	HERRERIA	240,53 €	441,22103
19/12/2007	7819/07	CEDISA	653,88 €	455,22000
19/12/2007	7765/07	FERRETERIA DE SOTO	16,50 €	455,22608
07/12/2007	7706/07	SIEMENS	344,28 €	455,20300
01/09/2007	6833/07	HERRERIA	102,65 €	511,22103
23/10/2007	6726/07	STLIMA	731,88 €	441,21000
08/11/2007	6843/07	HERRERIA	158,05 €	441,22103
03/08/2007	6841/07	HERRERIA	49,69 €	511,22103
06/11/2007	6749/07	JOAQUINA GARCIA RECIO	200,00 €	451,22607
04/12/2007	400/08	TELEFONICA MOVILES	1.887,72 €	121,22200
17/07/2007	7154/07	TABLEROS SOTO	72,68 €	451,21300
23/06/2007	7155/07	TABLEROS SOTO	112,50 €	452,21300

14/11/2007	7156/07	TABLEROS SOTO	46,68 €	452,21300
26/07/2007	4673/07	SERED	328,86 €	455,22709
31/10/2007	6958/07	IBERDROLA	25.865,62 €	511,22100
24/10/2007	6416/07	CEDISA	64,22 €	455,22000
26/12/2007	7856/07	CLUB ARCOSOTO	562,00 €	452,22709
11/11/2007	7260/07	MANZANARES SERV.INFORM	211,91 €	121,22000
19/12/2007	7759/07	FERRETERIA DE SOTO	27,39 €	451,22109
31/10/2007	6848/07	MANZANARES SERV.INFORM	549,25 €	121,22000
14/11/2007	7150/07	TABLEROS SOTO	2,60 €	452,21300
14/11/2007	7149/07	TABLEROS SOTO	22,41 €	452,21300
14/11/2007	7152/07	TABLEROS SOTO	18,84 €	452,21300
18/05/2007	6467/07	ROTULOS LILIAN	1.737,06 €	452,21200
06/08/2007	6835/07	HERRERIA	236,25 €	451,22607
06/08/2007	6836/07	HERRERIA	203,25 €	451,22607
01/10/2007	5862/07	ARANZADIS	361,92 €	432,22608
04/10/2007	6830/07	HERRERIA	157,72 €	511,22103
08/11/2007	6844/07	HERRERIA	251,88 €	441,22103
07/11/2007	6929/07	AQUALIA	1.428,80 €	441,22101
01/12/2007	7464/07	ANA RUTH Y PALOMA	115,68 €	441,22103
20/11/2007	7205/07	WEBSITEMS	2.464,12 €	121,22000
08/11/2007	6847/07	HERRERIA	69,83 €	452,22103
05/10/2007	5948/07	HIDROSIERRA	76,56 €	452,21300
30/07/2007	4891/07	SISTEMAS INT.INNOVAC.	1.121,00 €	455,22709
17/08/2007	6975/07	VIAJES CROMA	2.930,00 €	455,22709
27/06/2007	3788/07	TELEFONIA BERMAN	18,00 €	121,21500
01/01/2007	373/07	SECURITAS DIRECT	428,32 €	452,21200
01/01/2007	372/07	SECURITAS DIRECT	421,50 €	455,21200
23/11/2007	7482/07	MANZANARES SERV.INFORM	206,87 €	121,22000
05/11/2007	6939/07	MANZANARES SERV.INFORM	235,91 €	121,22000
22/10/2007	6569/07	MANZANARES SERV.INFORM	195,06 €	121,22000
10/11/2007	7190/07	MANZANARES SERV.INFORM	182,68 €	121,22000

09/11/2007	7129/07	MANZANARES SERV.INFORM	58,52 €	121,22000
12/09/2007	5466/07	ANA RUTH Y PALOMA	391,17 €	511,22103
23/08/2007	5399/07	STLIMA	731,88 €	441,21000
14/09/2007	5531/07	ELECTROKABEL	2.111,47 €	511,21000
12/09/2007	5461/07	ANA RUTH Y PALOMA	111,30 €	441,22103
07/10/2007	6355/07	TAHONA VIRGEN ROSA.	795,60 €	451,22607
25/10/2007	5451/07	ARANZADIS	24,00 €	121,22001
22/10/2007	6643/07	ELECTROKABEL	613,87 €	451,21200
31/07/2007	5286/07	MATERIALES RUEDA	48,59 €	452,22109
05/12/2007	7641/07	CANAL COMUNICA.UNIDAS	69,72 €	223,22200
04/10/2007	6033/07	VIVEROS ORTIZ LAINA	88,38 €	511,21000
25/10/2007	6963/07	STLIMA	569,24 €	441,21000
15/11/2007	6962/07	STLIMA	406,60 €	441,21000
15/11/2007	7219/07	STLIMA	1.057,16 €	441,21000
28/07/2007	7151/07	TABLEROS SOTO	37,91 €	451,22607
31/10/2007	6820/07	MACRO-TUBO	148,12 €	441,21000
31/10/2007	6908/07	STLIMA	569,24 €	441,21000
31/10/2007	6767/07	CRIADO	838,44 €	511,21000
31/08/2007	5470/07	ANTARES	2.892,31 €	222,22709
10/08/2007	5135/07	MILENIUM MINOTAURO	1.822,42 €	451,22607
27/08/2007	5214/07	GRAFICAS ROCA	1.941,60 €	451,22607
26/07/2007	4667/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22109
05/09/2007	5324/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22109
17/05/2007	7316/07	TABLEROS SOTO	6.992,21 €	455,21200
18/09/2007	6013/07	SERGIO FERNANDEZ	1.212,00 €	422,22709
31/09/2007	5463/07	ANA RUTH Y PALOMA	76,50 €	511,22103
12/09/2007	5462/07	ANA RUTH Y PALOMA	115,67 €	441,22103
01/09/2007	5758/07	STLIMA	203,30 €	441,21000
09/11/2007	7196/07	A.J.PUBLICIDAD	443,70 €	412,22608
01/12/2007	7462/07	ANA RUTH Y PALOMA	60,33 €	511,22103
01/12/2007	7466/07	ANA RUTH Y PALOMA	146,36 €	511,22103

24/10/2007	6747/07	TALLERES VERDUGO	18,35 €	511,21300
27/05/2007	4775/07	SUMIN.SLIMP	276,38 €	452,22108
24/10/2007	7328/07	JOSE A.COLMENAREJO	5.544,80 €	451,22607
08/08/2007	7063/07	JESUS M.ANTON	2.184,94 €	451,22607
06/08/2007	7062/07	JESUS M.ANTON	7.704,00 €	451,22607
10/05/2007	6466/07	MEGACOLOR	3.754,22 €	452,21300
23/07/2007	4764/07	CEDISA	259,10 €	455,22000
06/09/2007	5433/07	SIEMENS	344,28 €	455,20300
10/08/2007	5073/07	ANTARES	1.837,44 €	222,22709
23/07/2007	4914/07	J.L.AJENJO	3.190,00 €	451,22607
27/09/2007	5781/07	SERVITECAL	245,76 €	452,21300
13/07/2007	5107/07	MEGACOLOR	301,44 €	452,21300
31/08/2007	5520/07	MUTUA GRAL.DEPORTIVA	882,00 €	452,22400
31/08/2007	5521/07	MUTUA GRAL.DEPORTIVA	90,00 €	452,22400
03/08/2007	4863/07	DIAZ COLLAR	21,07 €	455,22000
23/07/2007	4617/07	HIDROSIERRA	412,95 €	452,22109
05/09/2007	5328/07	HIDROSIERRA	32,27 €	452,22109
11/09/2007	5447/07	HIDROSIERRA	43,27 €	452,21300
01/08/2007	4821/07	HIDROSIERRA	45,98 €	452,22109
26/07/2007	4668/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22109
05/09/2007	5325/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22109
08/08/2007	4893/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22109
05/09/2007	5329/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,21300
21/07/2007	4540/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,21300
11/09/2007	5512/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22608
05/09/2007	5332/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22608
05/09/2007	5331/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22608
05/09/2007	5330/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22608
05/09/2007	5326/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22109
21/07/2007	4541/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,21300
05/09/2007	5327/07	HIDROSIERRA	345,70 €	452,22109

27/07/2007	4689/07	FERRETERIA DE SOTO	84,40 €	455,22608
10/08/2007	5108/07	MEGACOLOR	1.571,80 €	452,21300
06/08/2007	4848/07	SIEMENS	344,28 €	455,20300
25/07/2007	4669/07	EMDOSA	266,48 €	455,22608
31/07/2007	4955/07	EMDOSA	1.476,60 €	452,22608
06/09/2007	5354/07	CEDISA	495,68 €	455,22000
25/08/2007	5188/07	TECNOANIMADORES	5.442,00 €	451,22607
24/11/2006	6924/06	NANTA	439,29 €	711,22109
03/08/2007	5106/07	RTE.LA CARBONERA	556,80 €	451,22607
07/08/2007	5249/07	PIRO-HIPER SCP	126,00 €	451,22607
30/11/2007	7609/07	CASA PALACIOS	7.258,46 €	441,21000
10/12/2007	7647/07	MACRO-TUBO	4.266,24 €	441,21000
30/11/2007	7544/07	HERBASA	521,30 €	511,21000
30/11/2007	7545/07	CRIADO	955,76 €	511,21000
30/11/2007	7542/07	MACRO-TUBO	1.654,09 €	441,21000
29/10/2007	7227/07	AUSA CENTER	117,00 €	511,21400
26/10/2007	7226/07	AUSA CENTER	601,60 €	511,21400
29/10/2007	7228/07	AUSA CENTER	438,29 €	511,21400
29/11/2007	7387/07	M.ANGELES GARCIA	185,60 €	511,21000
10/10/2007	6136/07	ELECTROKABEL	798,64 €	511,21000
18/12/2007	7734/07	CROQUIS	3.477,56 €	511,22104
19/12/2007	7919/07	ELECTROKABEL	1.551,71 €	511,21000
19/12/2007	7764/07	FERRETERIA DE SOTO	15,45 €	441,21000
16/10/2007	6130/07	GRUAS MARGON	747,50 €	441,21000
17/12/2007	7850/07	ELECTROKABEL	10.363,79 €	511,21000
14/12/2007	7662/07	RICARDO SERRANO	7.667,83 €	441,21000
30/11/2007	7754/07	SERIALIA	11.166,16 €	121,22700
18/06/2007	3622/07	VICTOR AGUIRRE	6.165,78 €	451,22607
18/06/2007	3626/07	TAURIDIA	12.314,56 €	451,22607
18/06/2007	3625/07	TAURIDIA	12.314,56 €	451,22607
03/08/2007	4942/07	ESPECTACULOS MOLINA	5.568,00 €	451,22607

01/07/2007	4275/07	VIAJES CROMA	8.670,00 €	455,22709
27/07/2007	4724/07	ALONSO EDITORES	23.190,72 €	463,22602
15/08/2007	5065/07	ESPECTACULOS MOLINA	6.600,40 €	451,22607
04/08/2007	4941/07	ESPECTACULOS MOLINA	11.136,00 €	451,22607
12/07/2007	4231/07	SAJORAMA	3.676,29 €	422,22709
07/10/2007	6352/07	ESPECTACULOS MOLINA	1.334,00 €	451,22607
30/09/2007	3914/07	ANTARES	3.766,75 €	222,22709
10/08/2007	5136/07	MILENIUM MINOTAURO	1.933,43 €	451,22607
08/08/2007	4892/07	HIDROSIERRA	62,70 €	452,22109
20/09/2007	5765/07	HIERROS COLMENAR	273,02 €	452,21300
01/10/2007	5807/07	KONE	548,83 €	452,21300
27/09/2007	5738/07	ESTANCO SOTO	80,00 €	222,22608
01/09/2007	5404/07	COMERCIAL TROFESA	2.634,82 €	452,22608
02/07/2007	4127/07	COMERCIAL TROFESA	2.262,00 €	452,22608
02/07/2007	4128/07	COMERCIAL TROFESA	522,00 €	452,22608
29/10/2007	6821/07	AGRICOL	63,57 €	511,21000
14/12/2007	275/08	CANAL ISABEL II	30.586,64 €	441,22101
31/12/2007	110/08	CASA PALACIOS	1.193,13 €	441,21000
31/12/2007	109/08	MACRO-TUBO	359,72 €	441,21000
31/12/2007	144/08	STLIMA	569,24 €	441,21000
18/12/2007	72/08	STLIMA	609,90 €	441,21000
19/12/2007	18-jul	WURTH ESPAÑA	1.271,88 €	511,21000
31/07/2007	4971/07	ANA RUTH Y PALOMA	333,31 €	511,22103
31/07/2007	4969/07	ANA RUTH Y PALOMA	48,12 €	511,22103
31/07/2007	4970/07	ANA RUTH Y PALOMA	314,30 €	511,22103
03/11/2007	7679/07	SUMIN.SLIMP	1.741,47 €	452,22608
20/12/2007	185/08	FORNIE ACT.CULTURALES	310,30 €	452,22709
31/12/2007	417/08	PROBOCASA	684,48 €	511,21000
21/09/2007	416/07	ESTANCO SOTO	80,00 €	222,22109
05/10/2007	170/08	HERRERIA	5.244,48 €	422,22103
03/12/2007	172/08	HERRERIA	4.368,70 €	422,22103

27/12/2007	174/08	HERRERIA	1.580,00 €	452,22103
06/11/2007	171/07	HERRERIA	1.355,70 €	422,22103
08/11/2007	7278/07	FLORISTERIA ALISO	67,00 €	111,22601
17/12/2007	7797/07	HIDROSIERRA	88,16 €	422,21300
17/12/2007	316/08	CEVAL	113,68 €	422,21300
28/12/2007	204/08	IBERDROLA	11.869,01 €	121,22100
28/12/2007	203/08	IBERDROLA	16.850,98 €	511,22100
28/12/2007	202/08	IBERDROLA	2.154,74 €	441,22100
30/10/2007	6794/07	IBERDROLA	1.528,44 €	511,22100
30/10/2007	6795/07	IBERDROLA	1.159,25 €	511,22100
30/10/2007	6796/07	IBERDROLA	62,45 €	511,22100
30/10/2007	6792/07	IBERDROLA	1.567,26 €	511,22100
18/12/2007	7805/07	SAN JUAN BAUTISTA	290,75 €	711,22109
31/12/2007	154/08	HIDROSIERRA	47,56 €	422,21300
04/12/2007	7511/07	EMILIO SELINGE	1.260,92 €	422,21200
20/11/2007	7348/07	ROCA	639,98 €	422,21300
05/12/2007	7514/07	SAJORAMA	21.036,55 €	422,22709
21/12/2007	7834/07	REPSOL BUTANO	457,30 €	422,22100
20/08/2007	421/08	TECNOANIMADORES	7.192,00 €	451,22607
12/12/2007	7835/07	REPSOL BUTANO	228,65 €	422,22100
30/11/2007	7836/07	REPSOL BUTANO	423,60 €	422,22100
07/11/2007	6773/07	FERRETERIA DE SOTO	25,44 €	121,22608
15/11/2007	7261/07	REPSOL BUTANO	423,60 €	422,22100
23/11/2007	7262/07	REPSOL BUTANO	211,80 €	422,22100
01/10/2007	5910/07	FAIN ASCENSORES	313,20 €	422,21300
03/11/2007	6926/07	VAQUEMA	52,16 €	422,22709
31/10/2007	6790/07	FLORISTERIA ALISO	150,00 €	111,22601
12/05/2007	3099/07	RTE. EL MARQUES	74,20 €	111,22601
09/11/2007	7172/07	APA EL PILAR	300,00 €	422,22608
10/11/2007	7173/07	APA EL PILAR	300,00 €	422,22608
08/11/2007	7171/07	APA EL PILAR	300,00 €	422,22608

26/10/2007	6398/07	SAJORAMA	21.036,55 €	422,22709
31/12/2007	112/08	ANA RUTH Y PALOMA	92,53 €	511,22103
19/12/2007	7763/07	FERRETERIA DE SOTO	20,69 €	222,22608
09/11/2007	7690/07	RTE.EL MARQUES	16,00 €	222,22608
14/12/2007	7812/07	DOTACION Y EQUIP.	1.872,82 €	222,22104
14/12/2007	7813/07	DOTACION Y EQUIP.	4.537,06 €	222,22104
27/12/2007	28/2008	PERES'SPORTS	967,44 €	222,22109
31/12/2007	114/08	ANA RUTH Y PALOMA	98,64 €	511,22103
31/12/2007	115/08	ANA RUTH Y PALOMA	71,33 €	511,22103
31/12/2007	116/07	ANA RUTH Y PALOMA	48,26 €	511,22103
31/12/2007	117/08	ANA RUTH Y PALOMA	161,13 €	511,22103
31/12/2007	118/08	ANA RUTH Y PALOMA	393,39 €	511,22103
31/12/2007	111/08	ANA RUTH Y PALOMA	123,72 €	511,22103
31/12/2007	119/08	ANA RUTH Y PALOMA	103,65 €	511,22103
31/12/2007	257/07	ANA RUTH Y PALOMA	212,76 €	511,21000
17/04/2006	7519/07	AB LABORATORIOS	1.781,70 €	511,21000
12/11/2007	6921/07	CEVAL	2.835,04 €	511,21000
27/11/2007	7523/07	ELECTROKABEL	449,62 €	511,21000
30/11/2007	7626/07	CRAIN	1.027,37 €	511,21000
31/10/2007	6819/07	AUSA CENTER	143,06 €	511,21400
10/10/2007	6184/07	MACRO-TUBO	376,44 €	441,21000
30/11/2007	7484/07	PROBOCASA	447,98 €	511,21000
01/12/2007	7460/07	ANA RUTH Y PALOMA	345,21 €	511,22103
04/12/2007	7479/07	CNES.HERNAN BERMEJO	81,08 €	511,21000
29/10/2007	6802/07	CALAS MADRID	10.646,48 €	511,21000
30/09/2007	6415/07	LOGISTICA Y CISTERNAS	4.298,96 €	441,22101
16/11/2007	7449/07	VIVEROS ORTIZ LAINA	45,70 €	511,21000
07/10/2007	7309/07	CARNICERIA PEPES	1.982,83 €	451,22607
08/05/2007	7146/07	TABLEROS SOTO	14,98 €	452,21300
25/07/2007	7153/07	TABLEROS SOTO	236,64 €	452,21300
08/12/2007	7770/12	GAMARIZ	230,00 €	111,22601

20/11/2007	7695/07	RTE.EL MARQUES	403,20 €	111,22601
17/12/2007	7933/07	MANZANARES SERV.INFORM	138,54 €	121,22000
11/12/2007	7592/07	FLORISTERIA ALISO	40,00 €	111,22601
30/11/2007	7492/07	EMDOSA	338,12 €	451,22300
15/12/2007	7691/07	RTE.EL MARQUES	940,00 €	451,22601
06/12/2007	7696/07	RTE.EL MARQUES	1.184,60 €	111,22601
08/10/2007	7692/07	RTE.EL MARQUES	8,10 €	111,22601
07/10/2007	7693/07	RTE.EL MARQUES	62,20 €	451,22607
10/12/2007	7823/07	MANZANARES SERV.INFORM	91,53 €	121,22000
16/11/2007	7333/07	MANZANARES SERV.INFORM	330,49 €	121,22000
27/12/2007	21/2008	ARG IMPRESORES	2.121,35 €	463,22602
14/11/2007	7223/07	LA BOUTIQUE DEL ROTULO	4.069,37 €	422,21200
11/12/2007	173/08	HERRERIA	4.655,84 €	121,22103
04/10/2007	169/08	HERRERIA	1.080,00 €	121,22103
28/12/2007	71/2008	CANON	243,58 €	121,22000
04/12/2007	7579/07	IBERDROLA	1.670,57 €	451,22607
15/08/2007	5711/07	ISIDRO TARAZAGA	1.055,19 €	121,21200
25/06/2007	4030/07	EL CONSULTOR	75,19 €	121,22001
12/11/2007	6953/07	GRANIZO PALOMEQUE	592,30 €	121,22608
26/11/2007	7373/07	ATM2	952,99 €	611,22708
03/07/2007	7104/07	EJ ABOGADOS	3.480,00 €	121,22608
30/11/2007	7585/07	UMANO AUXILIAR	2.260,05 €	222,22709
08/11/2007	7380/07	CNES.LEANDRO IGLESIAS	5.665,00 €	121,21200
25/06/2007	6283/07	EL CONSULTOR	75,19 €	121,22001
30/11/2007	7642/07	EDEN SPRINGS	37,39 €	121,22105
31/12/2007	7920/07	MHP SISTEMAS CONTR.	209,32 €	121,21200
15/12/2007	7824/07	DIAZ COLLAR	6,65 €	121,22105
15/12/2007	7825/07	DIAZ COLLAR	19,74 €	121,22108
31/08/2007	5355/07	EDEN SPRINGS	56,59 €	121,22105
19/12/2007	7762/07	FERRETERIA DE SOTO	12,40 €	121,22608
29/12/2007	44/2008	LETURIAGA	464,00 €	451,21300

01/08/2007	5102/07	CERAMICAS SOTO	92,65 €	121,21200
28/09/2007	5819/07	CNES.LEANDRO IGLESIAS	14.160,53 €	422,21200
28/11/2007	7359/07	CNES.LEANDRO IGLESIAS	2.337,49 €	422,21200
28/09/2007	5820/07	CNES.LEANDRO IGLESIAS	28.504,35 €	422,21200
29/12/2007	175/08	HERRERIA	10,15 €	222,22103
29/12/2007	176/08	HERRERIA	323,79 €	222,22103
29/12/2007	177/08	HERRERIA	54,01 €	441,22103
25/10/2007	6787/07	CENTRO ANALITICO POZUELO	160,00 €	441,22709
10/12/2007	201/08	CONF.HIDROGRAFICA	28,22 €	441,21000
26/12/2007	73/2008	GESTORIA PORTOLES	415,68 €	511,22109
31/07/2007	4784/07	EMILIO SELINGE	305,66 €	121,21200
08/06/2007	5692/07	CIPSA	6.549,96 €	432,22608
31/12/2006	6938/07	LOGISTICA Y CISTERNAS	1.075,32 €	441,22101
31/10/2007	7694/07	RTE.EL MARQUES	17,05 €	441,22109
30/11/2007	7416/07	LA PEROLA	144,45 €	223,22105
28/12/2007	29/2008	LA PEROLA	48,15 €	223,22105
28/11/2007	7689/07	RTE.EL MARQUES	32,00 €	223,22105
19/12/2007	7760/07	FERRETERIA DE SOTO	71,50 €	223,22109
29/12/2007	178/08	HERRERIA	214,15 €	223,22103
20/10/2007	6124/07	PALOMA LOPEZ MORA	402,52 €	313,22709
20/10/2007	6811/07	DENFOR	1.465,70 €	121,22700
05/12/2007	7644/07	AYTO.COLMENAR VIEJO	2.037,63 €	412,22608
26/12/2007	30/2007	BLC COMUNICACIÓN	1.392,00 €	121,22706
31/12/2007	7591/07	SUFI	41.285,80 €	442,22700
24/10/2007	6715/07	ATM UTE SOTO	89.208,18 €	611,22708
24/10/2007	7270/07	ATM UTE SOTO	4.640,00 €	611,22708
01/10/2007	5959/07	ATM UTE SOTO	4.386,90 €	611,22708
01/10/2007	5960/07	ATM UTE SOTO	11.656,27 €	611,22708
26/11/2007	7374/07	ATM UTE SOTO	3.810,60 €	611,22708
26/11/2007	7375/07	ATM UTE SOTO	3.701,75 €	611,22708
26/11/2007	7376/07	ATM UTE SOTO	12.084,61 €	611,22708

10/12/2007	7595/07	AQUALIA	1.428,80 €	441,22706
05/12/2007	7510/07	EMILIO SELINGE	110,20 €	451,21200
17/10/2007	6150/07	DIAZ COLLAR	531,68 €	451,22607
16/11/2007	7051/07	BERPESA	104,40 €	422,21200
23/07/2007	5390/07	RTE.EL MARQUES	34,90 €	111,22601
16/11/2007	7052/07	BERPESA	255,20 €	223,22109
13/12/2007	7732/07	REPSOLGAS	104,40 €	313,22102
15/05/2007	7310/07	CARNICERIA PEPES	919,87 €	451,22607
15/08/2007	7308/07	CARNICERIA PEPES	1.503,28 €	451,22607
01/06/2007	4817/07	SERVICIOS FH COLMENAR	173,42 €	511,21000
17/09/2007	5438/07	CNES.HERNAN BERMEJO	149,18 €	511,21000
31/12/2007	7852/07	PEUGEOT RENTING	603,51 €	441,20400
20/11/2007	7627/07	TELEFONICA	2.240,37 €	121,22200
21/11/2007	7184/07	BOLETIN OFICIAL C.MADRID	5.822,05 €	121,22500
			922.239,07 €	

Hace un inciso con respecto a la afirmación del señor Lobato Gandarias sobre el incremento de la partida de festejos hasta los 500.000 € porque parte de estos 500.000 € se deben al reconocimiento extrajudicial de ejercicios anteriores que se imputan a la partida de este año.

Repasando el informe de la Cámara de Cuentas comparativamente con otros municipios similares a Soto del Real el esfuerzo inversor ha sido muy alto y la presión impositiva muy baja.

Hay determinados gastos de agua y de infraestructuras públicas que no pueden ignorarse. La solución pasa por generar más ingresos corrientes.

Recuerda que los presupuestos actuales se han aprobado con superávit inicial.

La Comunidad de Madrid va a elevar la partida de gastos corrientes dentro del nuevo plan PRISMA.

También los Concejales tienen una mayor disciplina en cuanto a los reconocimientos de crédito, circunstancia ésta que también mejorará el control del gasto.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta:

Las afirmaciones que se acaban de hacer por parte del señor Bernardo Hernán de que en dos años se soluciona el problema ya las oyó hace dos años.

Explica que hay dos tipos de reconocimientos: Las facturas que se presentan en enero que se generaron en el 2007, y la inmensa mayoría de los 922.000 € que se trata de facturas de 2007 y de 2006.

Qué ocurre: Que se gasta sin tener en cuenta la existencia de crédito en la partida.

No deben de gastar más de lo que tienen concedido. La responsabilidad es de los Concejales de Área, del Concejal de Hacienda que es quien lo supervisa, y de la Alcaldesa como máximo responsable.

A su juicio estamos ante una resaca electoral clarísima.

Los gastos han de adecuarse a los ingresos.

Pide tanto a la Alcaldesa como al Concejal de Hacienda que no se gaste más de lo presupuestado.

En réplica el señor Bernardo Hernán manifiesta que él es el primero en controlar el gasto. El presupuesto de 2008 no es falso como afirma el señor Lobato Gandarias sino que reconoce las obligaciones de ejercicios anteriores.

Recuerda también que en los meses de mayo, junio y julio, hay pocas facturas la mayor parte de las facturas se dan en el último trimestre del año.

Pone de manifiesto que la señora Alcaldesa está muy preocupada por la gestión del presupuesto.

En su turno la señora Alcaldesa manifiesta que todos los años durante el primer trimestre del ejercicio se traen este tipo de facturas para su aprobación por el Pleno.

Los Concejales instan a los proveedores a presentar las facturas dentro de cada ejercicio.

Ha habido un cambio en el sistema de hacer las cosas desde el punto de vista de intervención, y en eso ha tenido mucho que ver el cambio de la persona responsable de esta área.

Si se trae a Pleno es para regularizar los gastos.

Tacha al señor Lobato Gandarias de electoralistas estos reconocimientos extrajudiciales, pues bien no se programó ningún gasto que no se hubiese ya previsto en años anteriores.

Las Fiestas se celebran en agosto de 2007 y para entonces ya se habían celebrado las elecciones locales.

Pide al señor Lobato Gandarias que no haga demagogia.

En el ánimo del Equipo de Gobierno está corregir éstos casos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE.

10. APROBAR LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL JUEZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote portavoz del PP y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto, señalando que con motivo de la renuncia del anterior Juez de Paz Titular de Soto del Real, comunicada a este Ayuntamiento mediante oficio de 26 de febrero del 2007, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se abrió la correspondiente convocatoria para cubrir una plaza de Juez de Paz Titular y otra de Sustituto mediante acuerdo del Pleno celebrado el 30 de marzo el 2007, habiéndose presentado seis candidatos.

De estos seis candidatos, el Equipo de Gobierno formuló a la Comisión Informativa una primera preselección de los candidatos: D. Jesús Blanco Marcos, doña Begoña Barriocanal Muñoz de la Espada, y don Sebastián Miguel Curto.

Habiéndose utilizado en esta primera preselección la capacidad de comunicación, de diálogo y de consenso de los aspirantes.

Se desearía por tanto que de esa terna se obtuviera el correspondiente consenso con el grupo Socialista para formular una propuesta unánime al Tribunal Superior de Justicia.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que la ley obliga, tras la dimisión del Juez de Paz Titular anterior, a proponer un titular y un suplente del Juzgado de Paz, al Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de tres meses, habiendo transcurrido ya 12 meses.

En el Pleno de noviembre, ya apuntaron los requisitos que debían de tenerse en cuenta:

Necesidad de acuerdo de los grupos políticos, y

Celebrar una reunión con cada aspirante, para saber cuáles eran sus motivaciones, su proyecto de gestión etc.

Éstas entrevistas no se han realizado, desde el Equipo de Gobierno se les dijo que ya conocían a las personas, y que no eran necesarias.

Su grupo, el Socialista, mantiene que se hagan las entrevistas con todos los aspirantes, para conocer si aún siguen queriendo ser jueces de paz, y saber sus motivaciones.

De no ser así, y como de los tres que se proponen de consenso, sólo conocen al señor Miguel Curto, actual Juez de Paz Sustituto, tampoco pueden tomar la decisión de excluir a los demás.

Insiste una vez más en que se celebre la entrevista con los candidatos.

También señala que respecto de la aspirante propuesta en la terna, doña Begoña Barriocanal Muñoz de la Espada reside en Manzanares el Real, circunstancia ésta que podría limitar su disponibilidad para el cargo.

Por su parte la señora Alcaldesa, del PP, pregunta al señor Lobato Gandarias, si es posible elegir a dos personas de forma unánime, entre las tres propuestas.

Respondiendo el señor Lobato Gandarias, que entiende que no, al menos antes de celebrar la entrevista.

Nuevamente la señora Alcaldesa manifiesta que el Equipo de Gobierno está para gobernar.

Recuerda también que el titular anterior, del juzgado de Paz, fue nombrado directamente por el Tribunal Superior de Justicia.

Ellos, en esta ocasión, han querido traerlo al Pleno, porque fue el compromiso que adquirimos en el anterior Pleno.

La Alcaldía manifiesta que lo bueno de vivir desde hace muchos años en Soto del Real, es que nos conocemos todos.

Entendieron que había que hacer una primera criba, pues son dos las plazas a cubrir, y seis los aspirantes.

Del resto de los aspirantes no incluidos en la terna, no tiene nada en contra de ellos.

El Juez de Paz no tiene por qué tener una preparación académica. Sino una serie de cualidades o habilidades sociales que cree cuentan los tres aspirantes propuestos.

Por lo que respecta a la candidata que no reside actualmente en Soto del Real, señalar que está vinculada a Soto del Real desde niña, y a día de hoy tiene su residencia en la localidad.

Creemos que todos los Concejales tienen el suficiente juicio de valor para tomar la decisión, porque cualquiera de los seis están capacitados para ejercer la labor de Juez de Paz, sin necesidad de que lo haga por nosotros el Tribunal Superior de Justicia.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias, manifiesta que si no tienen elementos de juicio, no pueden incluir ni excluir a nadie.

Reitera una vez más que al único que conocen de los candidatos es al señor Miguel Curto, por estar ejerciendo actualmente como Juez de Paz Sustituto, y por tanto lo avalan. De D^a Begoña Barriocanal Muñoz de la

Espada sólo conocen que reside en Manzanares el Real, y además tienen conocimiento de que es militante del Partido Popular.

Por su parte la señora Alcaldesa propone que uno de los candidatos a seleccionar podría ser el señor Miguel Curto, bien como titular o suplente, siempre que existiera consenso.

También recuerda que desde la Oposición se achacó a uno de los aspirantes por estar afiliado al Partido Popular, pero no se dice que otro es consorte de otro candidato del Partido Socialista en Soto del Real.

Por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta siguiente:

Don Jesús Blanco Marcos, para Juez de Paz Titular.

Don Sebastián Miguel Curto, para Juez de Paz Suplente.

Los candidatos propuestos deberán presentar la correspondiente declaración de reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley.

Propuesta que es aprobada por ocho votos a favor del PP, y cuatro votos en contra del PSOE, quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

MOCIONES DE URGENCIA

Moción de urgencia del PSOE: Sobre subida de tasas.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias, del PSOE y presenta la moción sobre la subida de tasas producida en el mes de octubre, presentando al efecto un escrito de 100 firmas en contra de la misma, toda vez que de media suben un 33% y algunas de ellas un 50%.

Por lo que se refiere a los precios 2007-2008 cambian a mitad de temporada.

No se informa a los usuarios de la subida de los precios de las actividades. Los usuarios no han sido conscientes de la subida de los precios.

Es por ello que presentarán la correspondiente moción de urgencia reiterando su propuesta de octubre de 2007, en el sentido de subir las correspondientes tasas de acuerdo al IPC y bonificar a niños y tercera edad en las actividades.

Asimismo justifica la urgencia toda vez que el escrito se recibe el pasado día 26 una vez que se habían celebrado las comisiones informativas correspondientes.

Sometida a votación la urgencia de la moción de referencia la misma es rechazada al contar cuatro votos a favor y ocho votos en contra del PP.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP manifiesta que hay cosas de todo punto de vista irresponsable.

Acaba de decir hace unos minutos que los ingresos por habitante en Soto del Real son de los más bajos comparativamente con otros municipios de similares características.

Habitualmente en el primer trimestre de cada año se han venido actualizando los precios y tasas y nunca se ha dicho nada.

Los precios se han ido adecuando a los costes de los servicios que se prestan.

Las actividades tienen un coste y si no se quiere llegar a la quiebra hay que equilibrar los gastos con los ingresos.

Se contrata a profesores titulados, se ceden instalaciones municipales, y se prestan servicios de mantenimiento para la realización de estas actividades.

Por su parte va a hacer un esfuerzo al objeto de explicar a los firmantes el coste de los servicios.

El señor Lobato Gandarias en réplica manifiesta que el Ayuntamiento de Soto del Real no es una empresa. El modelo es facilitar la participación de los vecinos en las actividades.

De media se han subido un 35% las actividades en la misma proporción que las retribuciones de la señora Alcaldesa.

Reitera una vez más que los precios deben de subir con arreglo al IPC.

En dúplica el señor Bernardo Hernán trae a colación el hecho de que a él el Ministro de Industria no le ha notificado nunca que le iban a subir la luz, por poner un ejemplo.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta en relación con lo afirmado por el señor Lobato Gandarias relativo a sus retribuciones, que no va a justificar el incremento de las mismas.

Recuerda que no se aplica el mismo criterio cuando se proponía para su aprobación por parte de este Pleno las retribuciones correspondientes al Concejal liberado del PSOE.

Recuerda que en una reciente asamblea del Hogar de la Tercera Edad un jubilado se preocupaba porque le habían dicho que si se iba a reducir la subvención al Hogar en un 10%.

Reitera una vez más que la política de austeridad que sigue este Ayuntamiento no ha afectado a este colectivo.

Pide que no se engañe a ningún colectivo.

En este momento se ausenta la señora Sánchez Acereda.

Mociones de Urgencia que presenta el Partido Popular:

Deficiencia en la recepción de la televisión digital terrestre.

Por parte del Portavoz señor Pardo Garrote se da lectura a la siguiente Moción:

Soto del Real, a 30 de enero de 2008.

D. Salvador Pardo Garrote, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, presenta para su elevación al Pleno la siguiente

MOCION

Tras la publicación del Real Decreto 944/2005 de 29 de Julio por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT), los vecinos de Soto del Real están sufriendo un evidente perjuicio y una situación de desagravio frente a ciudadanos de otras localidades, motivada principalmente por:

- 1. El Gobierno de la nación se comprometió a realizar el apagón analógico en el año 2008, promesa electoral que consta en el programa de su partido.*
- 2. Tras esto el Plan Técnico Nacional define como fecha límite para el apagón analógico el año 2010.*
- 3. El Ayuntamiento de Soto del Real ha realizado escritos al área competente en esta materia, dirigiéndose a la Secretaria de Estado para las Telecomunicaciones en fecha Abril de 2007.*
- 4. Este escrito ponía en conocimiento de las autoridades competentes la falta de cobertura TDT en la práctica totalidad del municipio de SOTO DEL REAL.*
- 5. En este escrito se solicitaba también la realización de los estudios e informes necesarios para acometer las obras e instalaciones necesarias para dotar al municipio de la debida cobertura para la prestación del servicio público de Televisión Digital Terrestre.*
- 6. Este escrito de fecha 10 de abril de 2007 no ha sido contestado por dicha Secretaria de Estado.*
- 7. Esta situación perjudica y agravia a TODOS LOS CIUDADANOS de nuestro municipio, sólo por el hecho de residir en Soto del Real.*
- 8. El Ayuntamiento de Soto del Real ha encargado a la Asociación Madrileña de Industriales Instaladores de Telecomunicaciones (AMIITEL) un estudio sobre la cobertura de Televisión Digital en el municipio de Soto de! Real.*
- 9. Este estudio concluye la ausencia total de cobertura TDT en el municipio de Soto del Real.*

Por todas estas razones, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO.

El Ayuntamiento de Soto del Real, como representante de todos sus vecinos y vecinas, insta al Gobierno de la Nación, organismo competente en esta materia, la inmediata puesta en marcha de los medios necesarios para dotar de cobertura para Televisión Digital Terrestre al municipio de Soto del Real.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

La urgencia de la moción es aprobada por ocho votos a favor y tres en contra del PSOE.

Por parte del señor Lobato Gandarias del PSOE no ve la urgencia por ningún lado.

Se incorpora la señora Sánchez Acereda.

La señora Alcaldesa manifiesta que esta Moción se está aprobando en muchos municipios.

Les gustaría contar con el apoyo del PSOE en este asunto.

La urgencia a su juicio queda justificada visto que el *apagón analógico* se va a producir a lo largo de este año y el 2009.

Los términos de la Moción son de lo más respetuosos.

Sometida a votación la Moción que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

Adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON:

Por parte del señor Pardo Garrote portavoz del PP se da lectura a la Moción que es el tenor literal siguiente:

Soto del Real, a 30 de enero de 2008.

D. Salvador Pardo Garrote, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, presenta para su elevación al Pleno la siguiente

MOCION

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.-Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.-Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.-Que estamos frente a un impuesto de carácter general en favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.-Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO.

El Ayuntamiento de Soto del Real, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía e insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Procediéndose a la votación de la urgencia la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE.

Por su parte el señor Lobato Gandarias entiende que esta cuestión se podría haber llevado a Comisión Informativa para debatirla posteriormente en Pleno.

En cuanto al fondo de la moción le extraña que el PP no defienda la propiedad privada.

Si queremos que exista competitividad y que los autores sigan progresando ha de mantenerse este canon.

En su turno el señor Pardo Garrote manifiesta que su grupo está de acuerdo con la defensa de la propiedad, si bien discrepa del método. Considerar a todos los españoles culpables de algo no lo comparten.

Habría que buscar nuevas fórmulas pero el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual les parece inadecuado.

Así a título de ejemplo un juzgado que compra unos CDs, también tendrá que pagar el canon digital.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta que hasta el próximo 30 de marzo no hay otro Pleno.

Las Elecciones Generales son el próximo nueve de marzo.

Y dados los últimos *ofertones* del Gobierno de la Nación cree que es la oportunidad de presentar esta moción para a ver si plantea la anulación de éste impuesto.

Sometida a votación la moción que antecede, la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

Pregunta por las partidas de los presupuestos 2007 - 2008 relativas a Tercera Edad y Servicios Sociales.

En el polideportivo: se desactivan los ascensores al parecer por un uso indebido de los niños.

Contrato de servicios con empresa de minibús, a la vista del acta de la Junta de Gobierno.

Contrato de servicios de iluminación de Navidad de 2007.

Obras de la piscina y campo de fútbol: Si se van a inaugurar finalmente en el mes de marzo.

Obras del Gas: Para cuando cruzarán la carretera.

Y por último un ruego a todos los Concejales toda vez que las ofertas presentadas en los últimos concursos son muy escasas. Entiende que se deberían de analizar las razones y si se da la suficiente publicidad a las convocatorias.

Por su parte el señor Izquierdo López del PSOE formula los siguientes:

A la señora Jarillo Fernández: Que se pongan recipientes para vidrio en todas las urbanizaciones. En el Real de San Antonio faltan.

También por qué en el punto limpio no se recogen los colchones.

Al señor Bernardo Hernán: Cuándo se va a quitar la grava de la Cerca del Concejo.

En el parque de la Cruz Roja: Qué empresa va hacer la pista de patinaje, el presupuesto presentado y cómo se ha adjudicado.

Al Concejal de Obras: Afirma que con los badenes que se están colocando se está luciendo, por qué se ponen y se quitan.

Los de la calle Egidillo no están bien puestos.

Los de la calle las Viñas están mal colocados, no se respetan las dimensiones, algún día vamos a tener un accidente.

El del Parque del Río, en el puente, va a dar problemas todo el agua del parque de los Morales va al río.

Al lado del Nijos se ha quitado otro. Se pagan por ponerlos y quitarlos. Si la empresa que lo hace, no lo sabe hacer mejor, que se dé una vuelta por el municipio de Alcobendas, para que vean cómo se hacen.

Los Álamos: Si se va a hacer algo en las calles peatonales, toda vez que cuando llueve se forma un barrizal.

A la Sra. Rivero Flor: Respecto a la petición de obras del Chiringuito de las Eras, la solicitud del concesionario es de 11 de diciembre 2007 y el informe del señor Arquitecto es de 16 de noviembre 2007, esto es, un mes antes de solicitar la licencia de obra.

Pide también que informe el señor Secretario sobre el particular toda vez que entiende que se trata de una modificación de la concesión y que por lo tanto debería de pasar al Pleno.

A su juicio estas obras no son menores toda vez que lleva cubierta.

También señala que ha empezado a realizar las obras antes de tener la licencia.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE solicita una reunión de la Junta de Tutela y Control del Hogar del Pensionista.

Recuerda que unos días atrás se la citó a una Asamblea General pero no se ha celebrado la Junta de Tutela y Control.

Por su parte la señora García Blanco del PSOE: Respecto de las obras del auditorio pregunta cómo están y si existe alguna presión.

Por su parte la señora Alcaldesa quiere formular dos ruegos que dirá al final de este turno.

La señora Jarillo Fernández del PP manifiesta lo siguiente:

Respecto de los colchones hay un problema con la recogida. La empresa ha renunciado a recogerlos, pues se llevan directamente al vertedero. Se recogen los días 15 y 30 de cada mes.

Por lo que respecta a los recipientes para el vidrio se han pedido a las urbanizaciones que formulen sus solicitudes al respecto.

Próximamente tendrá una reunión con los representantes de Ecovidrio, donde planteara las demandas de éstos contenedores. Su previsión es poner los contenedores de vidrio cerca de las bases de recogida.

Admite sugerencias sobre su colocación.

En su turno el señor Hernández Niño del PP pasa a contestar las preguntas a él formuladas:

Respecto del ascensor del polideportivo: El propio personal municipal cuando se requiere su uso activa los mismos. El problema surge por el uso que hacen los niños de éstos, lo que motivó que se procediera a desactivarlos.

Respecto del contrato de prestación de servicios con Visiocom: Señalar que no tiene nada que ver con la moción que su día presentó el Grupo Socialista sobre transporte urbano.

De los presupuestos de iluminación entona el *mea culpa* por no haberlos presentado antes en la Junta de Gobierno anterior.

Por lo que al campo de fútbol se refiere señalar que ya está entregado el mismo por la empresa. Próximamente se abrirán los vestuarios una vez se suministre el gasoil de la caldera.

Por lo que respecta a la piscina cubierta: Señalar que en principio su inauguración o terminación está prevista para los meses de marzo-abril.

En la página web se pueden ver mes a mes el desarrollo de las obras.

Parque de protección civil: La pista de patinaje se está haciendo por administración, con los propios trabajadores municipales.

Por lo que respecta a los badenes: transmitirá sus felicitaciones al actual Alcalde de Alcobendas.

Matizando acto seguido el Sr. Izquierdo López que los mismos se hicieron en la anterior legislatura con Alcalde socialista.

El señor Bernardo Hernán del PP respecto de la pregunta del señor Lobato Gandarias relativa a las partidas de los presupuestos de 2007, 2008 relativas al Hogar del Pensionista y Tercera edad señala que si se compara una partida presupuestaria y otra es fácil observar si hay merma o no.

La señora Marín Ruiz del PP señala que lo que se disminuye en esa partida se ha incrementado en otra atendiendo a su finalidad.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán señala que el martes próximo a las 13 horas ha quedado con el representante de la empresa que explota la cantera de la Cerca de Concejo para que nos explique cómo va a quedar el montón de áridos existente actualmente, así como la liquidación de los pagos pendientes.

Por lo que respecta a la publicidad de los pliegos de condiciones en la contratación administrativa, señala que algunos servicios hay realmente un oligopolio perfecto como es el caso de los servicios funerarios.

Por lo que respecta a la venta de parcelas sólo hubo efectivamente una oferta y entiende que el motivo no es otro que la crisis anunciada ya en el sector.

La señora Tapia Sanz del PP responde a la pregunta a ella formulada:

Respecto del Auditorio señalar que el proyecto se ha entregado ya por sus autores a la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid para su informe preceptivo. Sigue su curso y recuerda que es un compromiso de su grupo en esta legislatura.

En su turno el señor Vázquez Maeso del PP respecto de la instalación del Gas: Señalar que la empresa ha pedido el informe y permiso preceptivos a la Dirección General de Carreteras para cruzar dicha vía, y aún hoy no se le han facilitado.

Por lo que respecta a los badenes que quitan señala que no van a suponer un coste adicional para este Ayuntamiento.

De las obras de los Álamos mañana van a echar unos camiones de tierra en la zona. Informa que efectivamente se han hecho unas rodadas en el terreno por el paso de vehículos.

La señora Marín Ruiz del PP informa que en breve se convocará la Junta de Tutela y Control del Hogar del Pensionista.

A continuación por parte de la señora Alcaldesa se manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta a la obra menor del Chiringuito de las Eras: Señala que como ya se comentó en la Comisión Informativa correspondiente se tramitaría como una obra menor.

Se ha seguido el mismo procedimiento que en su adjudicación.

La obra consiste en una solera y porche.

Respecto de las fechas del informe del señor Arquitecto preguntará al técnico aunque es posible que sea un error tipográfico.

Ella por su parte querría hacer dos ruegos:

Por un lado la gustaría que no vuelvan a desaparecer dos expedientes del salón de Plenos, a saber: El expediente relativo a la ordenanza de asociaciones, y el expediente relativo al Juzgado de Paz.

Algunos Concejales el fin de semana no los han podido consultar.

Junta de Portavoces: Despacho del Grupo Municipal Socialista: Espera que este grupo acceda a trasladar su despacho de la segunda planta a la tercera.

La demora en este traslado provoca una situación compleja para la prestación de los servicios a los vecinos.

Por tanto ruega al PSOE para que acceda a cambiarse al despacho de la planta superior.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE pide disculpas por no haber devuelto los expedientes al salón de Plenos.

Por lo que respecta al traslado del despacho entiende que el PSOE en esta legislatura tiene un Concejal más y en consecuencia debería tener un despacho más.

No es lógico que se le cambie a la tercera planta donde no hay ascensor.

La señora Alcaldesa manifiesta que todos los grupos tienen que tener unas instalaciones dignas.

Entiende que es más necesario que los vecinos puedan acudir a los servicios municipales.

Recuerda que hay tres personas que comparten un único despacho y otra más en el hall de la segunda planta.

Trae a colación el hecho de que el propio portavoz del PP tiene su despacho contiguo al que se le ofrece al Partido Socialista en la tercera planta.

La necesidad del despacho que actualmente ocupa el PSOE es alarmante.

Respecto del ascensor no tendría inconveniente en instalar una silla elevadora para que las personas incapacitadas pudieran acceder a este despacho.

Le pide al señor Lobato Gandarias que reflexione sobre este ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 horas de todo lo cual como Secretario doy fe.

